MONTEVIDEO — Domingo 22 Abril de 1894 | EDICION DE LA MAÑANA | Año XXXI Núm. 8,686

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO
Por un mes . . . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . 10.50 »
Por un año . . . . . . 20.00 »
Número suelto . . . . 0.10 »
Número atrasado . . . 0.20 »
A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo, ps 0.50 mensuales para la República Argentina, para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

EN PARIS. . . . . Señores AMÉDÉE PRINCE Y CA., rue de Provence núm. 34.
» . . . . . . A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
» EUROPA. . . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas ... Londres.

Almanaque

Hoy domingo 22 —*Nuestra Señora de Lujan.*—Santos Teodoro, Sotero y Cayo.

Van 112 dias transcurridos, faltando 253 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 31 m. y se pone á las 5 h. 29 m.

Luna llena (4.° dia).

Mañana lúnes 23 —Santos Jorge y Gerardo, mártires.

Van 113 dias transcurridos, faltando 252 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 37 m. y se pone á las 5 h. 23 m.

Luna llena (5.° dia).

EL SIGLO

Fogueos legislativos

No podrán quejarse de falta de trabajo las Comisiones de Hacienda y de Legislacion del Cuerpo Legislativo. Aparte de los numerosos y complicados asuntos ya en trámite, han recibido estos dias una descarga recia de proyectos.

Creacion de un tercer tribunal de apelaciones; establecimiento de cabañas municipales en todos los departamentos criadores de ganado mediante empréstitos rurales y nuevos impuestos; fundacion de cinco colegios ó universidades de estudios secundarios en los departamentos de campaña, creándose para sostenerlos nuevos impuestos ó elevándose los existentes; tribunales de comercio sobre la base de los antiguos consulados, actuando un letrado y dos comerciantes; fundacion de un hospital en la villa de Rivera á expensas de un impuesto adicional de abasto; lanzamiento de una nueva deuda pública destinada á pagar los depósitos judiciales envueltos en la quiebra del Banco Nacional. Y muchos otros ya presentados ó simplemente en gestacion. Por su parte, el ministro de Gobierno que no quiere que le tomen por remolon, dá los últimos toques á un proyecto creando el registro de vecindad, que suministrará al tesoro público un peso por cada habitante, á condicion de que no cambie de domicilio, que de otro modo, pagará el vecino tantas cuotas cuantas sean sus mudanzas en el año

Lástima que los diputados desconozcan tanto nuestra actualidad económica y entiendan que este pobre pais que ha tenido que mendigar hace dos años quitas considerables á los tenedores de deudas y acciones ferrocarrileras, sin conseguir así mismo su equilibrio financiero, pueda todavia soportar nuevos tributos ó cargas fiscales.

La vida en la República ya es carísima, como que hoy mismo en pleno marasmo económico desembolsan nuestros 800 000 habitantes, alrededor de catorce millones de pesos, por concepto de impuestos generales y locales

Si todavia esos catorce millones fueran empleados en obras reproductivas, que devolviesen su dinero al contribuyente. bajo forma de servicios! Pero todo ó casi todo lo que el fisco arranca á la poblacion, se lo tragan los ciento y tantos millones de deuda consolidada, los ascensos y grados militares los eventuales las dietas del propio Cuerpo Legislativo y las innumerables partidas de la ley de presupuesto, inspiradas no en el interés general, sino en el interés de unos centenares de favoritos.

Por qué no se toman los diputados la tarea mas laboriosa y patriótica de suprimir del presupuesto las partidas inútiles y de basar sus proyectos sobre esas reducciones, sin aumentar los gastos actuales que ya absorben todas las entradas?

Aparte de esa consideracion capital, se prestan algunos de los proyectos á observaciones de otro órden

Respecto de los depositos judiciales, no seria mas correcto exigir que se cumpliera la ley vigente evitando nuevas arremetidas al tesoro publico?

La ley de Marzo de 1892, estableció una comision liquidadora con sueldo de veinte mil pesos al año, encargada entre otras cosas de vender las propiedades y demas bienes del Banco, recibiendo en pago y por su valor escrito la emision y los certificados de depositos judiciales; y agregó que en el caso que resolviere vender á oro, destinaria inmediatamente el metálico al rescate de la emision y es lógico tambien que de los certificados de depósitos, equiparados á la emision por la dicha ley.

Acaba de publicarse el balance de Marzo próximo pasado. Segun ese documento, mientras que la emision y los depósitos judiciales ascienden respectivamente á 655 000 y 864 000 pesos, tiene el Banco propiedades inmuebles estimadas oficialmente en cerca de dos millones de pesos. Mas de lo necesario para rescatar unos y otros papeles.

La creacion de una deuda, no aliviaria por otra parte la condicion de los depositantes judiciales Los certificados se cotizan hoy á la tercera parte de su valor nominal y mas ó menos á ese mismo tipo se cotizarian tambien los titulos de deuda. Y es justo que se imponga tamaño sacrificio al que fué compelido por la nacion á depositar sus fondos en un establecimiento privilegiado?

Pasemos al proyecto sobre tribunales de comercio. Está inspirado en un propósito sano y muy práctico: dar ingerencia al comerciante en los juicios relativos al ejercicio de su profesion ó industria, principalmente en los de quiebra.—La institucion de los consulados, varias veces restaurada y la de los jueces comisarios que acogió nuestro primitivo código de comercio, respondian al mismo excelente propósito.

El proyecto restaura los consulados, integrando los tribunales con letrados y con legos. que no es lo práctico, porque al comerciante no debe ni puede exigírsele otra cosa, sino su experiencia y conocimientos técnicos para resolver las cuestiones de hecho, dejando á los letrados las cuestiones de derecho, la interpretacion de la ley.

Los jueces comisarios que establecia nuestro Código de Comercio primitivo y que ahora mismo mantienen muchos paises de legislacion adelantada, como la Italia. constituyen el término medio razonable, entre los viejos consulados de abigarrada composicion y la doctrina nueva que confia á los jueces letrados no solo las cuestiones de derecho, sino tambien las cuestiones de hecho.

Aquí entre nosotros, la institucion de los jueces comisarios quedó desprestigiada por efecto de dos causas, que fácilmente podrian eliminarse En primer lugar, los abogados y procuradores adquirieron el hábito estimulados por los propios tribunales, de dirigirse para las cuestiones de hecho, á los jueces letrados, cuyos funcionarios conferian vista de las peticiones á los jueces comisarios y se reservaban la sentencia. alargando enormemente los trámites judiciales. Y luego en la designacion de jueces comisarios, intervenia el favoritismo y acaparaban los concursos no los mas competentes, sino aquellos que disponian de mayores medios de influencia.

Si el ilustrado autor del proyecto de tribunales citados, estudiara esos dos puntos y entregara las cuestiones de hecho á los comerciantes y las de derecho á los letrados y garantizara la buena eleccion de jueces comisarios haciendo intervenir simultáneamente á la Cámara Nacional de Comercio y al Superior Tribunal de Justicia, su iniciativa estaria al abrigo de toda crítica. Sobre todo si el proyecto diera mayor amplitud á los procedimientos verbales como medio de abreviar trámites, gastos y tiempo en los juicios de quiebra.

Otro de los proyectos dignos de mencion, es el que se atribuye al señor ministro de gobierno creando el registro de vecindad. con fines fiscales mas que con fines de higiene ó policia.

Es útil en todas las grandes ciudades, como lo es ya Montevideo. un registro prolijo de todos los que habitan cada barrio ó circunscripcion; pero ese registro deben formarlo y renovarlo dia á dia, la policia y las municipalidades. con ayuda de sus numerosos empleados, sin incomodar á los vecinos, sin imponer á nadie la obligacion de ir á una oficina pública para declarar su vecindad y mucho menos de desembolsar un peso por la declaracion.

En la forma que se proyecta, el registro de vecindad no tardaria en provocar la resurreccion de los antiguos pasaportes La libertad de locomocion, base del progreso en los tiempos modernos, rechaza esas barreras absurdas sin perjuicio, de que la policia y las municipalidades tomen datos y levanten registros y anoten todos los movimientos de la poblacion.

Cuanto mas útil, seria que las Cámaras y el gobierno, se preocuparan de los problemas que tienen sobre el tapete, de la reduccion del presupuesto, del abaratamiento de la vida en un pais despoblado y relativamente pobre, que necesita estimular la inmigracion de los hombres y de los capitales europeos.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

El general Martin z Campos

MADRID, Abril 21—Llegó hoy á esta capital el general Martinez Campos. Numerosas personas lo esperaban en la estacion é hiciéronle una calurosa recepcion, acompañándole hasta el palacio real en donde fué recibido por la reina regente. Sin embargo, pensábase que la manifestacion fuera mas imponente. Martinez Campos sigue declarando que ahora no hay nada que temer en Melilla y que tiene la seguridad de que el sultan de Marruecos cumplirá fielmente todas las ...

Campos visitó tambien al presidente del Consejo señor Sagasta y al ministro de la Guerra, general Lopez Dominguez.

El 1.° de Mayo

MADRID, 21—El gobierno ha vuelto á tomar enérgicas medidas para mantener el órden el dia 1.° de Mayo. Hoy mismo mandó instrucciones categóricas á todos los gobernadores, ordenándoles de no permitir una sola manifestacion pública el 1.° de Mayo y de dispersar por medio de la fuerza pública toda especie de manifestacion en las calles ú otros sitios públicos.

Empréstito

PARIS, 21—El empréstito hecho por esta capital ha tenido un éxito magnífico.

La suma pedida ha sido cubierta muchas veces. La afluencia en los Bancos y otros establecimientos financieros donde estaba abierta la suscricion, era tan grande que muchas personas no han podido suscribirse.

Los nuevos títulos ya tienen premio.

Otra suscricion

LYON, 21 Los diarios conservadores de esta ciudad han abierto una suscricion, cuyo importe será remitido al arzobispo Monseñor Coullié, para compensarle la suspension de su sueldo decretado por el gobierno.

Los mineros

MARSELLA, 21 El congreso de mineros reunido en Graissessac, departamento del Herault, ha resuelto en su reunion de hoy, no trabajar el 1.° de Mayo.

Además los delegados mineros votaron la huelga general eventual,

El terremoto de ayer

ATENAS, 21—Nuevos telegramas recibidos esta tarde dan grandes detalles sobre el terremoto de ayer. Los perjuicios en Locreda y en la provincia Larissa son inmensos. Numerosísimas personas hállanse sin hogar y están completamente arruinadas. Además de los perjuicios materiales hay muchos muertos y numerosos heridos. El gobierno mandó auxilio.

Rumor de renuncia

BERLIN, 21—El rechazo por el Landtag prusiano sobre del proyecto sobre el monopolio de minas y sal ha causado profundo descontento en las esfera del gobierno. Dícese que el doctor Miquel tenia la intencion de presentar su renuncia como ministro de Hacienda, por creerse que no la hará. Sábese además que el emperador Guillermo no aceptaria tal renuncia.

En las Córtes

MADRID, 21—En los círculos parlamentarios asegúrase que están haciéndose trabajos para llegar á un acuerdo político entre los dos importantes grupos dirigidos respectivamente por el ex-ministro da Hacienda señor Gamazo, y el distinguido hombre político señor Silvela. En caso de realizarse esta fusion de los dos grupos, seria dueño en las Cortes.

Festejando el triunfo del matrimonio civil

BUDAPEST, 21—Los miembros de la mayoría de la Cámara de Diputados ha vuelto á ofrecer un gran banquete al doctor Weckerlee. Presidente del Consejo y á los otros miembros del gabinete húngaro, para festejar el triunfo alcanzado con el voto del proyecto estableciendo el matrimonio civil en Hungria.

El doctor Weckerlee ha aceptado, y el banquete verificaráse en los primeros dias del mes de Mayo próximo.

Política colonial

LÓNDRES, 21 Los últimos telegramas recibidos del Cabo de Buena Esperanza, anuncian que las tropas inglesas han tomado posesion de todo el Matabelaland, agregando que la organizacion de los negros hallase casi terminada.

Cambio de uniforme

SAN PETERSBURGO, 21—El consejo superior militar del imperio ruso ha vuelto á cambiar casi totalmente el informe de los regimientos de caballeria, para disminuir el peso.

Noticias argentinas

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 21 Los alcistas del metálico agítanse en la Bolsa, las ventas de hoy al contado muy importantes. Las operaciones de títulos muy reducidas, giros sobre Rio Janeiro á 25,800 reis. Los demas negocios como sigue: cambios paralizados. El Banco de la Provincia se cotizan los cheques á 50 1[2, los bonos á 11, los cupones a 12,9.

—El señor Manuel Obarrio (radical) no pudiendo residir en La Plata como exige la Constitucion provincial renunció el cargo de senador por la 1.ª seccion otros inmitaranlo por la misma razon.

Sábese que el «Gellivara» durante la travesia desde Rio perdió 5 tripulantes de fiebre amarilla, arrojándolos al agua.

—El gobierno contestó á un telegrama de Lord Treeddale y admitiendo amenazar al presidente del comité de tenedores de títulos de ferro-carriles argentinos y hácele presente que esá dispuesto á cumplir sus obligaciones y hacer respetar sus derechos.

BUENOS AIRES, 21—Frers, Balbin y Udaondo, en una conferencia que tuvieron, resolvieron ofrecer la cartera de Gobierno al doctor Martin Martinez, quien declaróse enfermo, inclinándose á no aceptarla. Udaondo, sin embargo, cree persuadirlo.

—El círculo mendocino de esta protestará contra la actitud de Arredondo en Mendoza que distribuyó fuerzas en la Provincia para facilitar el triunfo al oficialismo en las futuras elecciones y que lo apoya desde aquí el ministro Quintana.

—El gobierno resolvió fijar el tipo del oro diez puntos mas bajo que el de Bolsa.

—Ha sido apresado Fray Eugenio, del convento de Santa Fé, que habia huido con los dineros de la comunidad religiosa de Santo Domingo.

Comerciales

BUENOS AIRES 21—Oro, al contado, 367 50.
Idem fin de mes, 367.80.
Deuda Interior, al contado, 71.50.
Fondos Públicos, 1892, al contado, 63.
Títulos de depósito Banco Nacional, al contado, 79
Idem, fin de mes, 79.
Cédulas 8 %, al contado, 24.
Salen *Helios* y *Eolo*.

Telegramas de esta madrugada

El conflicto entre la Argentina y Portugal

BUENOS AIRES, 22 (1 a. m.)—El señor Uriburu, vice-presidente de la República, asegura que es completamente inexacto el envio de un crucero argentino á Montevideo para exijir de los buques portuguese la entrega de los treinta refugiados brasileros que despues de haberse escapado fueron nuevamente tomados y sacados de un buque argentino.

Lo único que hay es que el almirante portugués prometió detener sin enviarlos á Portugal los fugitivos hasta que hayan resuelto el conflicto diplomático surgido entre el Portugal y la República Argentina.

Explosion

ROMA, 22 Anoche prodújose en Albani (cerca de esta capital) una terrible explosion, en una refinería de azufre.

Además de pérdidas materiales importantísimas hubo diez obreros heridos, algunos de gravedad,

La explosion fué casual.

Arresto sensacional

PARIS, 22—Por órden de la justicia, la policia procedió anoche al arresto del conde Hely de Talleyraud Perigord, hijo de la princesa de Sagan, bajo la acusacion de abuso de confianza.—El conde de Talleyrand es acusado de haber reclamado indebidamente al señor Max Lebaudy hijo del gran industrial azucarero, el pago de diversos vales de un importe total de 400.000 francos.

Este arresto ha causado la mas viva sensacion en los círculos aristocráticos de Paris, donde la familia de la princesa de Sagan ocupa una alta situacion.

Voto de confianza

ROMA, 22 Ayer tarde la Cámara de Diputados ocupóse largamente del presupuesto del ministerio de marina.

La discusion fué muy viva y numerosos oradores tomaron la palabra.

El señor Imbriani reiteró sus ataques contra la mala administracion, y el personal del ministerio de marina y pidió á la Cámara exija la reduccion de los gastos de aquel ministerio.

El discurso del señor Imbriani fué interrumpido repetidas veces por la mayoría, resultando escenas borrascosas.

El ministro de Marina señor Morin subió despues á la tribuna y contestó al señor Imbriani refutando todas sus acusaciones, asegurando que contrariamente á las afirmaciones del señor Imbriani el personal es muy reducido y que se hacen todas las economias posibles. El señor Crispi, presidente del consejo, tomó despues la palabra y pronunció un largo y elocuente discurso, diciendo que él y el ministro de Marina iban á estudiar seriamente la cuestion de las economías á realizar en aquel departamento.

Contrariamente á todo lo que se decia, el señor Crispi pronunció un discurso muy moderado, asegurando nuevamente que nunca habia tenido la intencion de amenazar el parlamento, que deseaba obtener la adopcion del presupuesto de Marina sin hacer ninguna presion.

El señor Crispi terminó pidiendo á la Cámara un voto de confianza en el Ministerio.

A la sorpresa general, el voto de confianza fué aprobado por gran mayoría, conjurándose así una crísis ministerial que parecia inminente.

La actitud conciliadora del presidente del Consejo en esta discusion, ha contribuido mucho á este favorable resultado,

Declaraciones del señor Sagasta

MADRID, 22—Contestando á una cuestion que le fué dirigida por un diputado liberal respecto á los últimos desórdenes que produjéronse en Valencia, al embarcarse los peregrinos, el señor Sagasta presidente del Consejo, declaró que esta cuestion no tenia ninguna caracter político y que los peregrinos españoles que iban á Roma lo hacian únicamente por motivos religiosos

El señor Sagasta, al terminar su discurso, hizo un gran elogio de la actitud del gobierno italiano, el cual á consecuencia de las medidas tomadas, habia logrado evitar todo desórden en Roma.

La langosta

CAGLIARI (Cerdeña), 22—Una invasion de langosta acaba de causar gravísimos perjuicios en la isla de Cerdeña.

En los alrededores de 35 pueblitos, las cosechas pueden considerarse por perdidas.

Las autoridades tratan de combatir el flajelo, pero sin gran éxito.

Numerosos agricultores son completamente arruinados.

MENSAJE SOBRE EVENTUALES

(ESTE CUADRO HA SIDO CONFECCIONADO POR PRUEBAS DE «LA NACION»)

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 18 de 1894.

Honorable Asamblea General:

El adjunto cuadro núm. 1 de la Contaduria General del Estado, impondrá á V. H. de la situacion en que encontró el Poder Ejecutivo el 31 de Marzo último, las cuentas de los diversos rubros de la ley de presupuesto que en dicho documento se expresan.

Se apercibirá asi mismo V. H. que se hallan agotadas varias de las asignaciones votadas, así como otras están dentro de sus límites con sumas disponibles de mas ó menos consideracion; siendo así que por el artículo 3.° de la referida ley quedó autorizado el Poder Ejecutivo para hacer las trasposiciones necesarias, sin perjuicio del servicio público.

En tal situacion y sin entrar el Poder Ejecutivo, —porque no es de su resorte,—en consideraciones respecto de hechos que solo podrán apreciarse en la rendicion general de cuentas, que en cumplimiento del precepto constitucional deberá efectuarse en su debida oportunidad, cree no obstante de riguroso deber dirigirse á V. H. solicitando la autorizacion competente del Cuerpo Legislativo para ampliar los rubros agotados y suplir las deficiencias que puedan resultar en los otros rubros que aun tienen sobrante, sufragando los gastos necesarios en los tres últimos meses del ejercicio económico, y los pequeños saldos de los tres anteriores ejercicios (cuadro número 2) en la forma y proporciones que se expresan en el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la alta consideracion de la honorable Asamblea General.

De esa manera quedará regularizada la marcha del Poder Ejecutivo frente á la ley de presupuesto y legalizados los gastos que encontró autorizados en forma administrativa.

Séale ahora al Poder Ejecutivo permitido agregar para mejor ilustrar el elevado criterio de V. H. en la resolucion de este asunto, que del estudio preliminar y breve que ha podido efectuar de las finanzas del Estado el nuevo Gobierno, todos los datos obtenidos inducen á esperar que el déficit con que ha venido luchando la administracion anterior, se extinguirá paulatinamente sin más auxilio que las fuerzas vivas de la Nacion, y el firme propósito del Poder Ejecutivo de poner todos sus esfuerzos en la organizacion de los servicios públicos.

En la persuasion de que tomada en cuenta por V. H. la urgencia del caso, se apresurará á darle preferente atencion á este asunto, solo réstale al Poder Ejecutivo protestarle su más respectuosa consideracion.

JUAN IDIARTE BORDA,
FEDERICO R. VIDIELLA.

—

Poder Legislativo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Abresa al P. E, en el último trimestre del año económico de 1893-94 un crédito suplementario de trescientos cincuenta mil pesos para gastos eventuales de los cinco Ministerios y otros servicios á saber:

M. de Gobierno			
Para gastos eventuales	$ 15.000 00		
Exceso de personal en sus dependencias	» 8.861 07	$ 23.861 07	
M. de G. y Marina			
Para gastos eventuales	$ 25.000 00		
Exceso de personal en sus dependencias	» 45.000 00	» 70.000 00	
M. de Hacienda			
Para gastos eventuales	$ 3.750 00		
Exceso de personal en sus dependencias	» 2.764 71	» 6.514 71	
M. de R. Exteriores			
Para gastos eventuales	$ 6.250 00		
Exceso de personal en sus dependencias	» 4.230 00	» 10.480 00	
M. de Fomento			
Para gastos eventuales	$ 5.000 00		
Exceso de personal en sus dependencias .	» 3.631 20	» 8 631 20	
Crédito suplementario para cubrir el déficit de eventuales (pesos 126.606 80) de 31 de Marzo último; los saldos de los ejercicios de 1890-1891, 1891-92 y 1892-93 (pesos 34 mil 535 17) y otros servicios extraordinarios á dar cuenta. . .		» 230 513 02	
		$ 350 000 00	

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1894.

FEDERICO R. VIDIELLA.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO

Núm. 1

CUADRO DEMOSTRATIVO de la situacion en 31 de Marzo último de las diversas cuentas que se expresan, correspondientes al Presupuesto General vigente.

Eventuales y extraordinarios de los Ministerios	Asignado para el ejercicio 1893-1894	Imputado hasta 31 de Marzo de 1894	Exceso en 31 de Marzo sobre lo asignado para el ejercicio.	Pagado hasta 31 de Marzo	Exceso en lo pagado en 31 de Marzo sobre lo asignado para el ejercicio.
Eventuales de Relaciones Exteriores	$ 20 000.00	$ 53.566.57	$ 33 566 57	$ 39.627 20	$ 19.627 20
Extraordinarios de id id	« 5 000.00	« 10.158 25	« 5.158 25	« 10.158.25	« 5.158.25
Eventuales de Gobierno	« 60.000.00	« 230 510 06	« 170 510 06	« 206.789 69	« 146.789.69
« « Hacienda	« 15 000.00	« 15 347.18	« 347.18	« 14.866 89	..
« « Extraordinarios de Fomento.	« 20.000.00	« 45 070.21	« 25.070 21	« 40.124.06	« 20.124.06
« « y Extraordinario de Guerra	« 100.000.00	« 250.905.01	« 150.905 01	« 167 384 39	« 67.384.30
	$ 220.000.00	$ 605 557.28	$ 385.557 28	$ 478.950.48	$ 259 083.50

NOTA—En la partida de $ 695.557,28 están comprendidos todos los sueldos presupuestados y que han sido autorizados administrativamente. Se han liquidado hasta 31 de Marzo de 1894 en las listas de los diversos Ministerios.

RESUMEN

Gastado	$ 603.357 28
Pagado	« 126.950 48
Déficit	$ 126.606 80

OTROS RUBROS	Asignado para todo el ejercicio de 1893-94.	Imputado hasta 31 de Marzo de 1894.	Exceso en 31 de Marzo sobre lo asignado para el Ejercicio.	Pagado hasta 31 de Marzo	Exceso en lo pagado en 31 de Marzo sobre lo asignado para el Ejercicio.	Disponible	Erogaciones probables de Abril á Junio próximo	Economía probable
Vestuarios, correages, etc., para el ejército. . .	$ 150.000 00	$ 33.594 60	—	$ 25.785 10	—	$ 116.405 40	$ 37.500 00	$ 78.905 40
Pasajes Fluviales y Terrestres del Ministerio de Guerra	« 6.000 00	« 18.253 46	$ 12.253 46	« 620 69	—	—	—	—
Id. Gas, Aguas Corrientes, etc., del Ministerio de Gobierno.	« 20.000 00	« 34.896 14	« 14.896 14	« 5.417 75	—	—	—	—
Compra de caballos.	« 6.000 00	« 6.047 75	« 47 75	« 6.057 75	$ 47 75	—	—	—
Honras fúnebres	« 12 000 00	« 4.895 10	—	« 4.180 10	—	« 7.104 90	« 7.104 90	—
Gastos de conduccion de presos.	« 3 000 00	« 1.600 80	—	« 1.538 80	—	« 1 399 20	« 1.399 20	—
Iluminacion y conservacion de faros.	« 12.000 00	« 7.708 58	—	« 5.416 66	—	« 4.293 42	« 1.650 00	« 2.643 42
Vestuarios para policía.	« 80.000 00	« 80.000 00	—	« 80.000 00	—	—	—	—
Gastos de visitas de los 18 jueces departamentales	« 6 000 00	« 1.318 50	—	« 1.318 50	—	« 4.681 50	« 1 081 50	« 3.600 00
Refacciones de casas de policías	« 15.000 00	« 13.703 47	—	« 9.779 17	—	« 1.296 58	« 1.296 53	—
Alquiler y reparaciones de cuarteles	« 15.000 00	« 6.301 00	—	« 2.579 00	—	« 8.196 00	« 2.415 00	« 5.781 00
Manutencion del personal de Lazareto	« 10.800 00	« 3.654 10	—	« 2.049 81	—	« 7.145 90	« 4.145 90	« 3 000 00
Papel Nacionalizado.	« 10.000 00	« 3.300 00	—	—	—	« 6.700 00	—	« 6.700 00
Depósitos judiciales de 1875.	« 10.000 00	—	—	—	—	« 10.000 00	—	« 10 000 00
Premio de Constancia	« 12.000 00	« 6.749 89	—	« 2.830 14	—	« 5.250 11	« 2.298 00	« 2.952 11
Inspecciones regionales.	« 14.519 18	—	—	—	—	« 14.549 18	—	« 14.549 18
Anuario Estadístico del Uruguay.	« 5.000 00	« 5.906 50	« 608 50	« 3.195 24	—	—	—	—
	$ 387.349 18	$ 228.130 89	$ 27.803 85	$ 150 958 90	$ 47 75	$ 187.022 14	$ 58.891 03	$ 128.131 11

RESUMEN

Presupuestado.		$ 387.349 18
Imputado hasta Marzo 31	$ 228.130 80	
Cálculado para Abril á Junio	« 58 801 03	« 287.021 92
Economía probable		$ 100.327 26

Montevideo, Abril 14 de 1894.

V.° B.°—GARD.

Gabriel Zás.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO

Núm. 2.

CUADRO DEMOSTRATIVO de los saldos en esta fecha por los conceptos y ejercicios que se detallan y que han sido liquidados por la Contaduria General hasta 31 de Marzo de 1894

	EJERCICIOS 1890-91	1891-92	1892-93	TOTALES
Por liquidaciones por suministros en general. .	$ 549 63	$ 3.435 41	$ 14.605 35	$ 18.590 39
» » de sueldos y pensiones civiles .	468 50	525 38	918 40	1.912 28
» » de sueldos y pensiones militares. .	2.874 67	2 914 00	6.643 83	12.482 50
» diversos créditos.	—	1.600 00	—	1.600 00
	$ 3.892 80	$ 8.474 79	$ 22 167 58	$ 34.5:5 17

Montevideo, Marzo 31 de 1894.

V.° B.°—GARD.

G. Zas.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

NUEVO PROYECTO

EL EXÁMEN DE TÉSIS

Denegacion de indulto

LOS OFICIOS PÚBLICOS

Otros asuntos

A las 2 y 20 p. m. se declaró abierta la sesion con asistencia de los señores:

Herrera y Alvare, Echeverrito, Lenzi (C.), Lacueva (H. G.), Bauzá, Herrero y Espinosa, Arteaga, Carbajal, Vigil, Flores, Zorrilla, Barbot, Barros, Costa Gutierrez, Sierra, Ciganda, Suarez, Gallinal, Stewart, Silva, Lenzi (E.), Tubino, Diaz (J. F.), Nicrossi, Palomeque, Del Busto, Llovet, Bachini, Diaz (T.), Cuestas, Bayce, Marfetan, Varela, Munilla. Otero, Herran, Mendoza, Cabral, Campisteguy, Casaravilla, Rodriguez (A. M.)

—Aprobada un acta, se dió cuenta de lo siguiente:

—El Poder Ejecutivo avisa haber recibido la ley sobre Registro Cívico (Archívese).

—El mismo acusa recibo de la ley relativa á los gastos extraordinarios hechos por el Honorable Senado. (Archívese).

—El Senado remite con sancion un proyecto de ley definiendo las facultades del P. E. en los arrendamientos de obras y de bienes de particulares y en los contratos por suministros (Legislacion).

—El mismo comunica la sancion del proyecto de V. H. erigiendo en ciudad la villa de la Florida (Archívese).

—La Comision de Hacienda se expide en el proyecto del Senado relativo á las industrias de litografía y tipografía y en la solicitud de don Florencio Escardó (Repártanse).

—La misma en las cuentas presentadas por la Secretaria de la H. Cámara (Repártase).

—La Comision de Legislacion informa en la solicitud de varios estudiantes de derecho y en la peticion de don Gervasio Muñiz. (Repártase).

—La misma en la solitud del reo Domingo Almeida, sobre conmutacion de pena. (Repártase).

—Don Fructuoso Pittaluga solicita autorizacion para plantear una fábrica y refinería de azúcares (Hacienda).

—Don Federico Gonzalez solicita pension para estudiar en Europa el arte de la pintura (Peticiones).

El señor Costa Gutierrez—He entregado al señor secretario un proyecto cuya lectura rogaría á la mesa se sirviera ordenar.

Se leyó y fué destinado á la Comision de Legislacion. Es el siguiente:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., decretan:

Artículo 1.° Desde la promulgacion de la presente ley, el nombramiento de los agentes fiscales letrados, se hará por el Tribunal Superior de Justicia.

Art. 2.° Para ser nombrado juez letrado departamental de campaña, además de las condiciones exigidas por el artículo 106 de la Constitucion de la República, se requiere haber ejercido durante un año, por lo menos, el cargo de agente fiscal letrado.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Montevideo, Abril 21 de 1894.

Alfredo Costa Gutierrez.
Diputado por Tacuarembó.

El señor Flores—Hago mocion para que se incorpore á la órden del dia un proyecto de ley aprobado por el Senado y presentado por el Poder Ejecutivo en 1890, sobre arriendo de obras y de bienes particulares, etc., del cual se acaba de dar cuenta. (Apoyados).

Me parece pertinente, como el mejor fundamento de la mocion, que se dé lectura de ese proyecto. (Apoyados).

El señor Vigil—Yo no acepto la mocion porque se trata de un asunto muy grave...

El señor Flores—Perdóneme el señor diputado, pero he pedido la lectura prévia del proyecto, para que la Cámara conociéndole, esté habilitada para juzgar de su sencillez ó gravedad.

El señor Presidente—Hay que votar primero la mocion. Despues se procederá á la lectura.

El señor Del Busto—La lectura es alterar la órden del dia.

El señor Casaravilla—Me parece que el señor Flores tiene perfecta razon para solicitar la lectura del proyecto de ley venido del Senado... (Apoyados)... él lo indica como fundamento de la mocion que ha hecho, y para votarla es necesario que sepamos si ese proyecto puede tratarse inmediatamente ó nó.—(Apoyados).

—Se dió lectura del proyecto

El señor Lenzi (E.)—Yo rogaria al señor Flores que modificase su mocion en el sentido de que el proyecto se incorporase á la órden del dia de la próxima sesion, á fin de que hubiera tiempo para repartir el asunto.

El señor Flores—Perfectamente. Dejo la redaccion de la modificacion al señor Lenzi.

El señor Lenzi—Puede establecerse simplemente lo que he expresado.

El señor Gallinal—Me permito observarle al señor Lenzi, que todavia hay que redactar el informe.

El señor Lenzi—Creia que ya estaba informado.

El señor Silva—Asentí á la lectura del proyecto para poder darme cuenta de la gravedad y trascendencia que pudiera tener el asunto; creo ahora que él debe ser informado y estudiado debidamente y por eso no votaré la mocion.

El presidente—¿El señor Flores acepta la modificacion del señor Lenzi?

El señor Flores—Sí, señor.

El señor Palomeque—Yo lamento no poder acceder á la mocion del señor Flores y voy á exponer una razon que creo bastará para que el señor Flores retire su mocion; no me considero habilitado para opinar en un asunto tan grave, en tan corto tiempo.—(Apoyados).

Creo que es necesario el informe de la comision respectiva.

Opino que basta que un diputado exponga esta razon, para que el señor Flores acceda á lo que se solicita y retire su mocion.

El señor Flores—No tengo inconveniente en acceder á la indicacion hecha por el doctor Palomeque, porque en todas las circunstancias procederé del mismo modo cuando la indicacion sea hecha por un diputado cuya sinceridad para mí no admite dudas; y para mí son tambien igualmente sinceros todos mis honorables colegas.

—Se votó si se accedia el retiro de la mocion y fué afirmativa.

El señor presidente—¿El señor Lenzi insiste en su mocion?

El señor Lenzi—Mi objeto era dar tiempo á la Honorable Cámara para que estudiara el asunto, así es que no tengo inconveniente ninguno en adherir á la indicacion del doctor Palomeque.—Retiro, pues, mi mocion.

—Se votó si se accedia al retiro y fué afirmativa.

El señor Diaz (Teófilo)—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta hay uno despachado por la Comision de Legislacion sobre la solicitud de varios estudiantes que solicitan la exoneracion de la presentacion de la téxis erigida por el Reglamento de la Universidad para optar el grado de doctor.

Como lo que aconseja la Comision es que se pidan informes por medio del Poder Ejecutivo al rector de la Universidad sobre la solicitud de estos estudiantes, el asunto podria resolverse en esta sesion y en ese sentido hago mocion para que sea tratado sobre tablas.—(Apoyados).

—Se votó la mocion y fué aprobada.

—Se leyó el informe de la Comision, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Remítanse estos antecedentes al Superior Gobierno, para que por intermedio del ministerio respectivo se sirva pedir informes al señor rector de la Universidad sobre la solicitud de los estudiantes de derecho.»

El señor Herrero y Espinosa—El trámite que la Comision ha dado á este asunto es á mi juicio completamente inútil.

Se comprende que en materias difíciles que necesitan conocimientos técnicos especiales las Asambleas Legislativas pasen los antecedentes al Poder Ejecutivo para que éste recaba los informes correspondientes de las oficinas técnicas. Así, por ejemplo, en una obra pública como el puerto de Montevideo es conveniente que la Cámara, para asesorarse, pida los informes necesarios; pero tratándose de si es conveniente ó no es conveniente agregar una asignatura ó suprimirla de los estudios universitarios, la Cámara está suficientemente habilitada (porque se compone de hombres ilustrados y con conocimientos generales al menos, de los estudios que deben realizar los estudiantes á fin de cumplir los deberes de su profesion) para resolver sin mas trámite el asunto favorable ó desfavorablemente.

Desde luego, en la C. de Legislacion me parece que hay mayoría de letrados por las firmas que he oido leer al señor secretario, y esa mayoría de letrados puede con tanto acierto como la Universidad pronunciarse desde luego sobre si convienen ó no la supresion de la tésis.

Yo digo, á mi juicio, este es un trámite completamente inútil. La Cámara no se va á ilustrar mas para la resolucion del asunto con los informes que dén las autoridades universitarias. Todo lo que nos puedan decir sobre universidades extranjeras está al alcance de cualquiera de nosotros. Los reglamentos de otras universidades los podemos consultar en un par de horas.

Por esta razon yo voy á votar en contra del trámite que aconseja la Comision, para que de este modo el asunto vuelva á ella á fin de que resuelva la cuestion de fondo.

El señor Diaz (T.)—La Comision de Legislacion está de acuerdo en que la honorable Cámara pueda resolver este asunto, sin necesidad de pedir informes; pero ha creido que seria un desaire al Consejo Universitario resolver la cuestion sin oirlo como oficina encargada de la enseñanza superior.—(Apoyados).

Y diré más: la Comision ha resuelto pedir estos informes y ha arreglado con el Consejo la forma de resolver el punto, para que de esta manera sea de acuerdo la resolucion.

Por lo demás, la Cámara resolverá lo que crea mas conveniente.—He dicho.

El señor Vigil—Concretándome á las observaciones que ha formulado el señor Herrero y Espinosa, debo decir que en principio estoy de absoluto acuerdo con el señor diputado.

Cuando este asunto vino á la Comision se lo pasé al señor Diaz, quien con la actividad que lo caracteriza se expidió á los dos ó tres dias y tuvo la bondad de comunicarme los términos en que lo habia hecho; y entonces yo le hice casi las mismas observaciones que sustancialmente ha expuesto ahora el señor Herrero y Espinosa.

El señor Diaz—Es cierto.

El señor Vigil—Entonces me dijo el señor Diaz que en principio él tambien estaba de acuerdo con esas ideas, pero que habia cierta conveniencia en conceder esto á la Universidad, como habia tambien conveniencia en aproximarnos en ideas con el Consejo Universitario para la resolucion que debia recaer en el asunto.

En presencia de esa observacion no tuve inconveniente ninguno en adherirme, porque esto establece cierta armonia entre las corporaciones del Estado.

Así es que como no se trata de un punto fundamental, podemos proceder de perfecto acuerdo y sancionar mas rapidamente esta ley en beneficio de los estudiantes.

El señor Gallinal—En realidad no es este el primer asunto de esta naturaleza al que se le dá el trámite que aconseja la comision.

Casi puede decirse que anualmente se presentan los señores estudiantes pidiendo se les libre de algunas de las cargas á que están sujetos con el nuevo plan de estudios; y siempre la Cámara ha dado el mismo trámite que se aconseja ahora de pedir informes al Consejo Universitario, porque si bien es cierto que la mayoria de los legisladores tienen la suficiente preparacion para poder resolver los asuntos que se someten á su estudio, tambien es cierto que tratándose de casos de esta naturaleza nadie tiene mas aptitudes que el Consejo Universitario, que palpa dia por dia las ventajas y los inconvenientes del plan de estudios y que puede decir por consiguiente, si es posible ó nó acceder á la solicitud.

Por consiguiente, hasta como una deferencia para los miembros del Consejo Universitario, yo estoy dispuesto á votar el informe de la Comision. He dicho.

El señor Palomeque—En vez de decir: «al Superior Gobierno» podria decirse «al Poder Ejecutivo.» (Apoyados).

—Se votó la resolucion de la comision con esta enmienda y fué aprobada.

El señor Barros—Hizo mocion para que se trata se sobre tablas el asunto relativo á la peticion de don Gervasio Muñoz sobre fijacion de un arancel de costas.

—Apoyada esta mocion se votó y fué aprobada, leyéndose en consecuencia el informe respectivo de la Comision de Legislacion, en el cual, considerando que la peticion del solicitante implica un monopolio sin mayor ventaja para el erario público, la Comision aconseja se mande archivar la solicitud.

—Este proyecto fué sancionado en ambas discusiones.

El señor Lenzi (C.)—Entre los asuntos despachados por la Comision de Legislacion tambien hay otro que es de mero trámite y es la peticion de Domingo Almeida, solicitando revision de un fallo judicial; y para evitar gastos de impresion, hago mocion para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

—Se leyó lo siguiente:

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Legislacion ha leido con detenido interés la peticion de conmutacion de pena, que pide el reo Domingo Almeida y ha estudiado la cuestion jurídica que ese petitorio entraña, al amparo de nuestra legislacion positiva y de nuestra ley fundamental. No existe ninguna disposicion legal, ningun precepto de derecho constitucional, ni ningun precedente parlamentario que autorice á la H. Cámara de Diputados, para la revision de los fallos que dicta el Poder Judicial dentro de sus propias atribuciones constitucionales y en el mas pleno uso de su funcionamiento como poder del Estado.

Por el inciso 14 del artículo 17 de la Constitucion, compete á la Asamblea General conceder indultos ó acordar amnistias, perojesa prerrogativa dice únicamente para los delitos políticos, pero en ningun caso y bajo ninguna interpretacion, hace ella referencia á delitos del fuero ordinario.

El artículo 84, autoriza al presidente de la República para indultar de la pena capital, prévia las formalidades legales y es esta prerrogativa excepcionalísima, la única que existe en la ley que importe una revision de los fallos judiciales.

Vuestra Comision os aconseja, de acuerdo con lo informado, la aprobacion de la siguiente resolucion:

Artículo único. No ha lugar á lo pedido y archívese.

Sala de Comisiones, Abril de 1894.

A. E. Vigil—Cárlos E. Lenzi—A. Costa Gutierrez—Teófilo Diaz—Cárlos E. Barros—Alberto Palomeque—Julio Sierra.

—Puesto en discusion general.

El señor Herrero y Espinosa—Voy á votar, señor presidente, el proyecto de resolucion que aconseja la Comision de Legislacion, pero deseo dejar constancia de que no estoy conforme con los fundamentos que ella expresa, en cuanto limita facultades de la Asamblea Legislativa.—(Apoyados.)

El Cuerpo Legislativo no tiene mas limitaciones para sus deliberaciones, que aquellas que expresamente lo señala la Constitucion de la República. Todo lo que no sea una violacion expresa de la Constitucion de la República puede ser materia de una resolucion del Cuerpo Legislativo. He dicho.—(Apoyados.)

El señor Lenzi (C.)—Como soy el miembro informante de la Comision de Legislacion, debo declarar que la doctrina que sostiene la Comision de Legislacion es la verdaderamente constitucional. La Cámara de Representantes en ningun caso puede revisar fallos judiciales.

Puede interpretar de un modo general de ley: pero no interpretarla para un caso concreto, porque si la doctrina que sostiene el señor diputado por Cerro-Largo fuese cierta, habría un último recurso legal en todos los fallos judiciales, que seria el de la revision parlamentaria.

El reo Domingo Almeida fué condenado en primera instancia: apeló y se confirmó la sentencia. No cabe ya ningun recurso ante esta Cámara. Esta fué, pues, la doctrina que predominó en el seno de la Comision de Legislacion para expedir el informe que se ha leido.

El señor Palomeque—El discurso del señor diputado por Cerro Largo, doctor Herrero y Espinosa, ha sido á mi juicio algo vago, porque no ha concretado cual sea la doctrina constitucional consignada en el informe de la Comision de Legislacion. Así es que hay que interpretar en cierto modo cual es el verdadero pensamiento; y yo le pediria al señor diputado que concretara más sus opiniones al respecto y nos expusiera cuales el artículo de la constitucion que abona las opiniones emitidas.

El señor Herrero y Espinosa—La H. Cámara habrá comprendido que si no prolongué ni traté de demostrar mis afirmaciones, es porque creia que no era el momento de hacerlo. Quise sencillamente salvar mi voto y dejar constancia en los anales de la Cámara que á una doctrina que á mi juicio es inconstitucional, porque limita las facultades del Cuerpo Legislativo, habia habido una declaracion, que, en el caso de llegarse á discutir podria desarrollarse.

El doctor Palomeque me invita á que desarrolle la doctrina. Podria hacerlo, señor presidente—con solo citar el inciso 14 del artículo 17 de la Constitucion de la República que establece expresamente entre las facultades que competen á la Asamblea General, la de conceder indulto, acordar amnistias en los casos extraordinarios, por dos terceras partes de votos.

El señor Lenzi (C.)—Es para los delitos políticos.

El señor Herrero y Espinosa—Está equivocado que sea para los delitos políticos: es para todos los delitos.

El error consiste en esto: en creer que cuando la Cámara concede un indulto hace una revision de la sentencia pronunciada por los tribunales de justicia. No es cierto: la Cámara no hace de juez: solo usa de una facultad propia, privativa, que nadie le puede discutir: indulta porque quiere indultar... (Apoyados), sin necesidad de revisar los fallos de nadie. Es esta prerrogativa de la H. Asamblea la que yo he querido salvar, salvando mi voto.

No tengo interes en discutir y creo que la Cámara no lo tiene tampoco en lanzarse en una larga discusion, que no es del caso.

El señor Palomeque—Me alegro, señor presidente, de haber sido el autor de la indicacion...

El señor presidente—El asunto está en discusion general y es necesario que se declare libre para poder usar otra vez de la palabra.

El señor Silva—Hago mocion para que se declare libre.

—Asi se resuelve.

El señor Palomeque—Me alegro, decia, de haber sido el autor de la indicacion, porque hace muy poco tiempo se presentó el mismo caso ante el Cuerpo Legislativo y se sostuvo en él la doctrina que ha desarrollado la Comision de Legislacion en el informe que se ha leido. El caso fué el del reo Fernandez, condenado á muerte, y el defensor—que ahora nos honra sentándose aquí en esta Cámara—se dirigió entonces al Poder Ejecutivo citando precisamente el inciso 14 del artículo 17 de la constitucion. El Poder Ejecutivo pasó el asunto al Cuerpo Legislativo (creo que á la Comision Permanente ó al Senado) y este cuerpo informó en el mismo sentido en que ha informado la Comision de Legislacion: de que el inciso 14 del artículo 17 no se refiere á los delitos comunes, sino que se refiere única y exclusivamente los delitos políticos. Y es esa la verdadera doctrina constitucional y la única doctrina que es... aceptar para que se conserve la armonia de los poderes públicos y el contrapeso y el equilibrio necesario en el juego armónico de las instituciones

Recuerdo, señor presidente, un caso célebre acaecido allá por el año 55 ó 57, en la República Argentina, que conmovió hondamente aquella sociedad y á las sociedades vecinas. Fué el gran crimen cometido por Clorinda Sarracain, que habia asesinado á su esposo en complicidad de dos individuos mas: y recuerdo entonces que condenada á muerte Clorinda Sarracain, aquella sociedad se agitó hondamente por el espíritu bravo, altanero é infatigable de su defensor, el doctor don Cárlos Tejedor, y representando á las dignas matronas argentinas, se dirigió al Cuerpo Legislativo, á la Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires pidiéndole que en nombre del sentimiento público no permitiera que se levantara el cadalso en la plaza de la Victoria y que se indultara la pena impuesta á Clorinda Sarracain. El Cuerpo Legislativo entonces sin invocar ningun precepto ni ninguna doctrina constitucional—porque no existia ni existe á ese respecto—invocó sí el nombre del sentimiento público para perdonar á Clorinda Sarracain, mientras se dictaba la ley en virtud de la cual podian indultarse los delitos que no tuvieran la calidad de aleves á que se referia la Constitucion.

El señor Herrero y Espinosa—Lo cual es una confirmacion de la doctrina que yo profeso.

El señor Palomeque—Voy á eso.

Estoy citando el hecho historico; ahora viene la crítica constitucional al hecho acaecido.

Inmediatamente que se produjo el hecho no faltaron autores notables de derecho constitucional que se preocuparon de hacer la crítica de la resolucion que se habia adoptado, y entre ellos el doctor Keen, publicó un notable trabajo que se encuentra en la revista de legislacion y jurisprudencia editada por el distinguido jurisconsulto argentino doctor don José María Moreno que lleva el título de «La Facultad de Perdonar», y en cuyo estudio dejó sentada la verdadera doctrina de que los cuerpos Legislativos no tienen el derecho de indultar porque es usurpar las facultades del Poder Judicial.

Y recuerdo que entonces el único argumento que se habia hecho, que era el del sentimiento público, lo comentaba el doctor Keen de esta manera:

«Fué en nombre del sentimiento público que se derramaba la sangre de los unitarios en Buenos Aires; y es ahora en nombre del sentimiento público que no se derrama la sangre de una mujer en la Plaza de la Victoria; pero el sentimiento público no es ningun principio de derecho constitucional.» Esto decia el doctor Keen.

Bien: recuerdo ese antecedente y aquel estudio fundamental para demostrar que la comision de legislacion no ha cometido ninguno error constitucional al interpretar el art. 17 inciso 14 de nuestra carta fundamental.

La Constitucion se refiere en el artículo 17 á los preceptos politicos conferidos al Cuerpo Legislativo; pero no se refiere á las disposiciones de derecho comun que están librados exclusivamente en la seccion correspondiente de la Constitucion que trata del Poder Judicial. Tan es así, que cuando se produjo el caso del asesino Carbajal, este mismo Cuerpo Legislativo no se consideró autorizado para indultar á dicho asesino, sino que por razones especialísimas de aquel momento se dictó una ley especial declarando—lo que fué un absurdo—que la sentencia que condenaba á muerte á Carbajal quedaba sin efecto y que se le conmutaba por la de 30 años la pena mayor que le sucedia.

El señor Flores—Es un precedente tambien contradictorio á las afirmaciones del señor Palomeque.

El señor Palomeque—Por eso he dicho, señor presidente, que *por razones especialísimas*,—razones especialísimas que no quiero invocarlas en esta Cámara, porque no es el momento de hacer historia retrospectiva ...

bados para tener sesion. ¿Por qué, señor presidente suele pasar uno de esos dias hábiles y no celebramos sesion?—(Murmullos).

Esto es prévio señor presidente.

El señor presidente—Habiendo sonado la hora se levanta la sesion.

GACETILLA

Los revolucionarios brasileros en Montevideo

NUESTRA HOSPITALIDAD

UN CURIOSO ESPECTÁCULO

A continuacion publicamos todos los datos relativos al desembarque en nuestro puerto de los revolucionarios brasileros del ejército de Salgado, que estaban cumpliendo la cuarentena en la Isla de Flores.

Antenoche á las 12 partieron para la Isla de Flores los remolcadores de la casa de Lussich *Plata* y *Solís*, llevando á remolque los pontones *Antonio F. Braga* y *Dardo Rocha* de la misma casa.

Se tenia el propósito de comenzar temprano el embarque en la Isla de Flores para que llegaran aquí los asilados á una hora conveniente que facilitara su alojamiento y las atenciones reclamadas por su estado.

El fuerte viento y mar alborotado han debido ser obstáculo para que aquella operacion se verificara en las condiciones debidas.

Hubo demora en los aprestos en la Isla y ya cuando á las 10 de la mañana iban á ponerse en marcha los remolcadores con los pontones, ocurrió que la tropa revolucionaria habia comenzado á almorzar.

Recien á las 12 1/2 de la tarde se pusieron en marcha los remolcadores con los pontones, despues de una operacion de embarque trabajosa.

En los pontones venian 800 hombres entre jefes, tropa—y unas veinte y tantas mujeres.

Los que quedaron en la isla

En la isla quedaron unos 250 hombres, de tropa de línea brasilera, que fueron reclamados por el representante del Brasil y se manifestaron conformes en volver á Rio Janeiro.

Esa fuerza pertenecia al batallon de franco-tiradores del gobierno legal, que fué hecha prisionera [...]

[...] con los recados al hombro, con las maletas atadas á la cintura y marchaban de cuatro en fondo hacia el cuartel 3.º

Del «Plata» habian desembarcado el jefe de la tropa coronel Franklin Cunha, un jefe bizarro de ventajosa estatura y rasgos enérgicos, representando unos 40 años de edad; los mayores Requiu, José Duval, teniente coronel Avelino, capitan Rego Vieira, teniente Angelino Cánepa y otros.

En las calles de Maciel, 25 de Mayo y Patagones, la multitud se estrechaba para ver pasar aquella tropa bizarra, cuyos tipos tanta similitud presentan con nuestros paisanos que á no oirles hablar, se diria que son del pais.

Todos son delgados, de regular estatura, erguidos, representando un tipo de resistencia que explica su estado tras tantas privaciones y penurias en la larga campaña.

En el momento del desembarque un jóven que se encontraba en el muelle dijo:

—Esto me hace acordar tcuando volvimos prisioneros del Quebracho. Pobres gentes!

Y mandó cambiar todo el dinero que tenía en los bolsillos, distribuyéndolo entre los que tenía mas cerc.

Durante el pasaje de la tropa por las calles el pueblo obsequiaba con cigarros á los valientes federales.

En el cuartel

Cuando terminó el desembarque anochecía ya. En el cuartel antes de distribuirse la tropa en las cuadras habia oscurecido por completo.

La tropa fué distribuida por compañías, con todo órden.

Los picos de gas, colocados en el dia, fueron encendidos y los soldados se tendieron á descansar en las tarimas hasta que llegó la hora de hacerlos la distribucion de pan y café, pues no se pudo, á causa de lo hora avanzada en que desembararon, prepararles la comida.

Los heridos y enfermos

Entre heridos y enfermos fueron llevados once individuos á una de las salas del Hospital, preparada exclusivamente para ellos.

Hay tres cuyo estado es grave: uno atacado de pulmonía, otro apellidado Perera Suarez que tiene amputado el brazo izquierdo, y José Antonio Soto, herido de bala en la articulacion del codo izquierdo.

Conversando con los asilados

Un telegrama del capitan Fleitas á la Comandancia de Marina desde la Isla de Flores, al llegar con los asilados de Castillos decía que durante el viaje habian carecido de alimentos y de agua, pasando verdaderas penurias.

Hemos interrogado á mas de 40 de los revolucionarios, quienes han desmentido terminantemente esa noticia, diciendo que estaban reconocidos al trato [...]

[...]

JOSEFA YMENARRIETA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 15 de Abril de 1894

Manuel Ymenarrieta y Josefa M. de Ymenarrieta, padres; Manuela, María y Clara, hermanas; y demás deudos, invitan á las personas de su relacion se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso del alma de dicha finada se celebrará en la iglesia de la Concepcion el dia 24 del corriente á las 9 1|2 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Habrá misas rezadas á las 6, 7, 8 y 9 de la mañana.

El duelo se despedirá á las puertas del templo.

1166-ab.22-ed mna.slte.

Estados de Santa Catalina y Paraná y que fueron obligados á servir en las fuerzas revolucionarias.

Con este motivo, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mas elevada estima y distinguida consideracion.—*Victorino Monteiro.*—A S. E. el señor doctor Luis Piñeyro del Campo, ministro de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Abril 20 de 1894.—Señor Ministro: Tengo el honor de adjuntar á V. E. cópias certificadas de las notas cambiadas entre este Ministerio y la Legacion del Brasil referentes á los revolucionarios brasileros asilados en la República y que se encuentran en observacion sanitaria en el Lazareto de la Isla de Flores.

Por ellas verá V. E. que una parte de esos emigrados desean volver al Brasil con las seguridades recabadas por este Gobierno y acordadas desde luego por el señor ministro Monteiro, de que no serán molestados allí en sus personas ni en sus bienes por haber formado en las filas de la revolucion.

Para realizar ese propósito en la forma mas práctica y conveniente, el Gobierno ha resuelto que el señor comandante general de Marina se traslade á bordo de los pontones que deben conducir á los emigrados y allí inquiera cuales son las personas que acepten el ofrecimiento del señor ministro del Brasil de ser trasladados á su país, haciéndoles entender que eso es un acto libre y espontáneo de ellos, dándoles lectura de las notas de la referencia y labrando acta en que conste el nombre de los individuos que se encuentren en esa disposicion, quienes serán inmediatamente trasladados al buque que con ese objeto ponga á su disposicion el señor ministro del Brasil.

En cuanto á los señores jefes y oficiales y demás individuos que rehusen ese ofrecimiento, debe el señor comandante general de Marina notificar á los primeros y segundos que quedan obligados á residir por ahora en Montevideo hasta nueva resolucion del Gobierno, siempre que deseen permanecer en el país, pues de lo contrario tienen el derecho de abandonarlo cuando quieran, trasladándose al exterior por la via fluvial, previo aviso á la Policía. Con respecto á los soldados no podrán residir á ménos de treinta leguas de la frontera mientras dure el estado de guerra en Rio Grande, pero bien entendido que todos quedan bajo el amparo y proteccion de las leyes de la República.

Lo que comunico á V. E. rogándole quiera impartir las órdenes necesarias para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—L. PIÑEYRO DEL CAMPO.—A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

La Tetrazzini

La aplaudida doma ligera que ha obtenido tan estruendosos triunfos en el Politeama, repite hoy la ópera *Lucia*, con la que obtuvo su feliz estreno.

Desde hace dias—y esto no es *cliché* de *reclame* [...]

registraban sumas tan altas como las que se alcanzaron en las noches últimas.

Pero, prescindiendo de la opinion de la cátedra, reflejada en los remates, he aquí la nuestra:

Primera carrera—Zig-zag.
Segunda carrera—Queen.
Tercera carrera—Dictador.
Cuarta carrera—Fortuna
Quinta carrera—Combate

La compañía lírica de Ferrari

Parece indudable que la gran compañía lírica que el empresario Ferrari ha contratado en Europa y en la cual figuran la notable soprano Teresa Arkel, el tenor Cremonini y el barítono Scotti, nos visitará en el transcurso del invierno.

El representante de Ferrari ha contratado á los coristas y al cuerpo de baile para una temporada de cuatro meses, de los cuales tres en Buenos Aires y uno en Montevideo.

La compañía funcionará en Montevideo desde el 15 de Agosto hasta mediados de Setiembre, y representará, como novedades para nuestro público, *Falstaff*, *Rantzau*, *Manon Lescaut* y tal vez *I Medici* de Leoncovallo.

No se sabe aun á que teatro irá la compañía Ferrari.

La causa de los Rollanos

A la una de la tarde continuó la vista de la causa que se sigue en segunda instancia á Modesto Machado, por muerte de los hermanos Rollano y como autor de otros delitos.

Se procedió á la lectura del expediente que en la sesion anterior habia ocupado ya el largo espacio de seis horas. Recien á las tres de la tarde se dió término á la vista de la causa principal. Se leyeron nuevas deposiciones de testigos, aclaraciones de vecinos, que habian oido la mencion del crímen; reaparecieron, minuciosamente ordenadas, testimonios recojidos, cartas comprometedoras descubiertas en poder de los cómplices y nuevamente, como en la sesion anterior, se reconstruyó en la inmaginacion el cuadro trágico del crímen.

El reo seguia tranquilo. Apenas sí de vez en cuando, al oir una declaracion contraria, se sonreia con una sonrisa amarga. Otras veces, al oir una nueva referencia, sin duda desconocida para él, manifestaba evidentes síntomas de dolorosa sorpresa. Pero enseguida adquiria el dominio que queria mantener sobre sí mismo, y no se notaba ya la menor emocion, ni el menor interés siquiera, á través de la frialdad de su fisonomía dura.

Cuando terminó la lectura del proceso principal, el que se refiere á la muerte de los hermanos Rollano, se produjo un lijero cambio de opiniones entre los miembros del Tribunal, los del jurado, y el abogado defensor. Este pretendia que no debian leerse los antecedentes de los otros delitos imputados á Machado. [...]

[...]

Quinta y última: que está probado que en la tarde del propio dia el comisario Machado conducia á los hermanos Rollano en direccion á su oficina llevándolos atados por las piernas debajo del caballo, cuando al pasar al Paso del Ceferino, les mató acompañado de su 2.º el teniente Alvarez y del guardia civil Juan Saldias, infiriéndoles varias heridas de bala en circunstancias en que los Rollano estaban imposibilitados para toda defensa.

Y lo firman, de que certifico.—*Salvañach—Vazquez—Fein—A. Berthier P. Brito del Pino—Alberto Dupuy—Pedro Thevenet—J. A. Magariños Fortuna*, discorde en la 1.ª, 2.ª y 3.ª proposiciones por no estar probado de autos *Emilio Stewart*, discorde en la 1.ª, 2.ª y 3.ª proposiciones por no estar probado de autos *Ricardo A. Parsons*, discorde en la 1.ª, 2.ª y 3.ª proposiciones por no estar probado de autos *Guillermo Mendilegui*, discorde la 1.ª, 2.ª y 3.ª proposiciones por no estar probado en autos. *Adrian Castro*, secretario.

Exceso de material—Por falta de espacio, á última hora nos hemos visto obligados á retirar muchos interesantes materiales.

Aparecerán en la edicion de la tarde del lúnes.

CRÍMEN EN EL BUEN PASTOR

A las 5 de la tarde se desarrolló ayer una escena de sangre en el Asilo Buen Pastor.

Una jovencita cuyas costumbres libres la habian llevado ya dos veces á ese establecimiento de correccion fué conducida ayer nuevamente allí en castigo de nuevas faltas.

Al entrar al establecimiento y sirviéndose de un puñal que habia ocultado en una manga hirió de alguna gravedad en la cara á la superiora del establecimiento.

El guardia que la conducia logró sujetarla desarmándola.

La delincuente que se llama Sara Posadas ha sido recluida en la Jefatura y mañana será puesta á disposicion del Juez del Crímen.

Entre paletas y pinceles

Casanova

Hay en los comienzos de la calle Colonia entre Andes y Convencion, una casita baja, de pobre apariencia, casi un cuchitril. De la calle, se pasa inmediatamente á una pieza cuadrada que es á la vez estudio, salon de recibo, y exposicion de cuadros. No hay muebles, pero los cuatro muros están cubiertos de cuadros, esbozos, bocetos, dibujos al lápiz, al carbon, al pastel, manchas al óleo, á la acuarela y á la aguada. Un letrero, colocado en el paraje [...]

Un agradable deber

El Ejército Uruguayo, considerando sus *compañeros* á todos los emigrados brasileros, á quienes un revés de la fortuna arroja á nuestras playas privados de toda clase de recursos, se ha impuesto el deber gratísimo en medio á la desgracia inevitable de aquellos, de iniciar una suscricion para ayudarles en su infortunio.

Y la inicia contribuyendo á ese objeto con una suma, escasa; dentro de la medida de sus pocas fuerzas pero que demuestra el sincero afecto por los compañeros en desgracia.

Y en la conviccion más completa de ser atendido, hace un llamado á los nobles sentimientos de todos los militares uruguayos, en favor de la idea humanitaria que se propone realizar—les invita á contribuir á que la lista de suscricion que inicia sea lo más crecida posible no solo para que sea más positivo y eficáz el socorro generoso, sino como demostracion de estima á aquellos á quienes la fatalidad de los acontecimientos humanos recomienda á nuestra proteccion.

Por lo demas, en horas angustiosas para nosotros, nuestros vecinos los brasileros nos auxiliaron y protejieron dándonos hospitalidad generosa.—Es, pues, sencillamente corresponder á esos beneficios, ayudarlos en su desventura de hoy.

Para recibir los donativos que quieran hacer nuestros compañeros, las oficinas de *El Ejército Uruguayo*, estarán abiertas diariamente de 8 á 11 a. m. y de 1 á 6 p. m.

El producto total de esta suscricion será entregada á la Comision de Caridad y Beneficencia, como corresponde por el hecho de haber sido ella quien, indicara este pensamiento humanitario de una suscricion pública, á que nosotros no hacemos sino coadyuvar.

Hé aquí la lista:

Lista de suscricion en favor de los emigrados brasileros, iniciada por el periódico militar El Ejército Uruguayo.

El Ejército Uruguayo. . . . . . $ 10

Las entregas de la Aduana—He aquí las entregas diarias de la Tesorería de Aduana al Banco de Lóndres y Rio de la Plata, para el servicio de intereses y amortizacion de la Deuda Consolidada y Ferrocarriles, del trimestre á vencer el 30 de Abril:

Total entregado en Febrero		$ 426.164 98
» » Marzo		» 395.881 25
		$ 822.046 23
Abril	3.	$ 13.423 26
»	4.	» 13.752 94
»	5.	» 8.331 64
»	[illegible]	» 13.899 90
»	[illegible]	» 16.110 86
»	[illegible]	» 38.351 02
»	[illegible]	» 16.131 45
»	[illegible]	» 25.923 36
»	[illegible]	» 27.989 60
»	[illegible]	» 17.094 74
»	[illegible]	» 24.494 14

[...]

Montevideo, Abril 21 de 1894.—Vistas en juicio público esta causa seguida con intervencion del ministerio público á Jacinto Romero por imputacion de homicidio por imprudencia en la persona de Domingo Lopez.

En mérito de lo que resulta del precedente veredicto.

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 325 y 18 inciso 7.º del Código Penal.

Fallo: dando por compurgado el delito cometido por el reo con el tiempo de prision sufrida y el pago de las costas procesales si fuere solvente. Líbrese oficio al señor director de la Cárcel Penitenciaria para que se sirva poner en libertad incondicional á Romero; fecho, elévese en consulta y archívese.—*Jorge H. Ballestero.*

—

La causa que se sigue ante el Juzgado Letrado del Crímen de primer turno á Francisco Barreiro y Varela por muerte de Andrés Vazquez, se verá en juicio público mañana á la 1 p. m.

El tribunal lo componen los siguientes señores: titulares don Antonio Boni, don Florentino Berro, don Antonio Linardi y don Vicente L. Falco Suplentes: don Rodolfo Machó, don Antonio J. Sierra, don Pedro Ruiz y don Guillermo Forteza.

La vista fiscal dice así:

Señor juez letrado del Crímen:—El fiscal que suscribe deduciendo acusacion á usted dice: Que de este sumario resulta probado:

1.º Que en la noche del 16 de Agosto del año próximo pasado, los prevenidos Francisco Barreiro y Varela, José Urbieta y Rey, Clemente del Campo y Pedro Bermudez, en estado de ebriedad se retiraban para su domicilio en compañía de Andrés Vazquez.

2.º Que habiendose puesto á jugar de manos el encausado Barreiro y Varela y Andrés Vazquez, se tomaron á golpes al llegar á la esquina Tacuarembó y Nueva York, resultando el segundo herido de dos puñaladas que le infirió el primero y que le causaron una muerte instantánea.

Al delito del encausado Francisco Barreiro y Varela, concurrió la circunstancia agravante de haber abusado de la superioridad de las armas y la atenuante de la ebriedad.

Por lo expuesto, el encausado Barreiro y Varela es reo del delito de homicidio voluntario en pelea con las circunstancias atenuantes y agravantes mencionadas; y atento á lo dispuesto por los artículos 317, 18 inciso 6.º, 19 inciso 6.º, y 71 del Código Penal, á V. S. pido quiera condenarlo á la pena de once años de Penitenciaría y demas prestaciones legales.

A los encausados Juan Urbieta y Rey, Clemente del Campo y Pedro Bermudez, que no denunciaron el delito de Barreiro y Varela, puede habérseles por compurgado su falta con el tiempo de detencion sufrida.—*Enrique Flatero.*

Los procesados Oscar Barbó y Paulino Miglig y Mendez, autores de la muerte de Donato Ferreyra, han sido pasados á la Cárcel Penitenciaria remitidos por las autoridades policiales del departamento del Salto á disposicion del señor juez letrado del Crímen de 2.º turno, doctor Montaño.

[...]

[...] dia de ayer á las 4 p. m. se presentaron los capitanes don Luis de la Llana y don Rufino M. Saenz, que con fecha 26 de Enero ppdo, habian ido con licencia de la Superioridad á Europa, con motivo de sufrir una operacion en la mano izquierda el señor capitan De la Llana, el cual continúa con parte de enfermo por no estar completamente restablecido.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel, Montevideo Abril 21 de 1894.—*Ricardo Flores.*

Telégrafo Nacional—Reina buen tiempo en todas las estaciones de la línea.

Agua caida anteanoche en Paso de los Toros, 3 milímetros.

Líneas bien.

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Montevideo, Abril 21 de 1894.

DESPUES DE HORA DEL DIA 20

Títulos Hipotecarios

5,000 $ para mañana	40.20	%

Deuda Consolidada

11,750 $ para mañana	43	%
2,350 » al contado	43	»

Deuda Interior Unificada

14,000 $ para mañana	42	%

Cédulas A

14,000 $ para mañana	40.20	%

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Cédulas A

2,000 $ al contado	40.40	%

DESPUES DE HORA

Banco Hipotecario del Uruguay

50 acciones para el lúnes	17.30	c/una
50 idem idem	17.40	»
50 acciones al contado	17.20	»

Deuda Interior Unificada

9,000 $ para el lúnes	42	%
1,000 » idem idem	42	»

Cédulas A

10,000 $ para el lúnes	40.30	%
5,000 » hasta fin de mes	40.60	»

SEGUNDA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay

10 acciones para el 7 de Mayo	17.50	c/una
10 idem idem	17.50	»
10 acciones para mañana	17.50	»

Deuda Consolidada

1,410 $ al contado	43	%
2,350 » idem idem	43	»

Cambios

(Publicados por el Centro Comercial)

Sobre **Alemania** bancario, 4.36.
» » comercial, 4.37 á 38.
» **Italia** bancario, 5.95.

[...]

Importacion de trigo en Francia

He aquí un interesante cuadro que demuestra las cantidades de trigo importadas en los tres últimos años por Francia:

QUINTALES MÉTRICOS

	1891	1892	1893
De Rusia	5:963.965	2:622 218	5:777.019
Inglaterra	57.906	66.424	8.785
Bélgica	1:129.444	373.816	373.618
Alemania	37.812	108	1.964
Rumania	1:124.508	855.954	598.736
Turquía	1:460.408	1:540.315	943.841
Indias Orientales	3:214.879	1:303.785	1:093.788
Australia	1:955 562	393 968	982.602
Estados Unidos	10:331.050	8:431.271	3:674 951
Argentina	541.219	393.508	1:018.606
Argelia	907.965	780.447	383.262
Túnez	585.779	340.496	216.660
Otros países	322.353	153.209	476.262
Total	27:631.850	17:255.819	15:350.094

Entrada de ganado vacuno en los saladeros de Montevideo

El número de animales faenados en los saladeros de esta ciudad, fué como sigue:

SALADEROS	Cabezas Dia 21	Cabezas hasta la fecha
Vellozo y San Martin	—	33,948
F. S. Cibils	—	—
Apesteguy hnos.	—	19,921
P. Denis y Ca.	544	21,689
Anaya é Irigoyen	579	52,122
Aguerre y Ca.	—	26,210
Castellanos y Ca.	466	36,455
Clouzet y Duclós	—	24,860
S. Elizondo	—	27,133
Jaume y Mouret	—	10,351
A. Mata	—	5,668
Total	1,589	258,357
En igual fecha de 1893		190,311
» » » 1892		185,215

Los precios pagados por el ganado en la Tablada para saladeros, fueron como sigue:

Novillos, pesos 8 1/2 á 12.
Vacas, pesos 7 1/4 á 10.

Informaciones comerciales

A *El Telégrafo Marítimo* pertenece lo siguiente:

FRUTOS DE SALADERO

De varios establecimientos del Cerro se han efectuado las siguientes ventas:

2000 cueros salados de novillo, 68 lib. á 14$82.
2000 id id id id id á 14$80.
1/2000 id id de vaca, 40 lib. á 10$66.

[...]

De Cerro Largo, 211 vacas conducidas por B. J. Silveira y vendidas por R. E. Silveira á pesos 7 1/4.

De Minas, 2 vacas 50 novillos 78 vacas 20 novillos conducidos por J. Fernandez y vendidos por R. E. Silveira á ps. 6 1/4 vaca 7 1/2 novillo 12 novillo 5 1/4 ternero.

De la Florida, 23 novillos 9 vacas conducidos C. Garrido y vendidos por Viñoli á ps. 17 novillo y 11 vaca.

De Canelones, 4 vacas conducidas por J. Lazala y vendidos por Apesteguy á ps 9.

De Maldonado, 90 vacas conducidas por Baldomero Segovia y vendidas por Apestegui á 10 pesos

De Minas, 24 vacas, 38 novillos conducidos por Juan O. Fernandez y vendidos por R. E. Silveira á 9 1/2 pesos vacas y 9 1/2 novillos.

De Cerro Largo, 446 novillos conducidos por Bautista Echevarria y vendidos por comision para el saladero de A. Castellanos y Ca.

De Canelones, 54 novillos conducidos por Alberto Chaves y vendidos por R. E. Silveira á 11 1|2 pesos.

De Minas, 29 novillos, 12 novillos y 55 vacas conducidos por Agustin Rodriguez y vendidos por Bentanzor á 8 pesos 6 novillos, 8 vacas.

De Minas, 107 vacas. 25 vacas, conducidas por Felix Fernandez y vendidas por Apestegui á pesos [...]

[...]

SENEGUINA

JARABE CURA LA TOS EN 48 HORAS PASTILLAS

EN LAS FARMACIAS

SE VENDE

En la Estancia de la Concordia quinientos animales caballares, entre ellos animales de media y cuarta sangre Cleveland. Para tiro liviano son perfectos. Los criollos son nacidos en el renombrado paraje Rincon de San Salvador, bien conocido por su buena cría.

CLASIFICACION

	Yeguas	Potrancas	Potrillos	Orejanos	Pasteros	Caballos	Potros	Total	PRECIO AL BARRER
De media sangre	7	37	17	—	15	—	29	105	$ 14.00
De 1|4 idem	9	35	9	15	4	—	21	93	8.00
Criollo	162	32	16	44	4	21	25	304	3.00
Mulas de cuenta		18	Otros	25				43	

Para mas informes, dirijirse al señor M. Vincent Ricketts—Estancia Concordia, Nueva Palmira.

1181-my.21

[...]

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Amberes y escalas	22	inglés	*Glenfils*
New York	22	inglés	*Bassuto*
Marsella y escalas	22	francés	*M. Reunion*
Amberes y escalas	22	inglés	*Ariosto*
Bremen y escalas	22	aleman	*H. H. Meier*
Génova y escalas	22	italiano	*D. di Galliera*
Valparaiso y escalas	22	aleman	*Serapis*
Liverpool	22	inglés	*Hellenes*
Burdeos y escalas	25	francés	*Brésil*
Liverpool	26	inglés	*Cyrene*
New-York	27	ingles	*Scottish Prince*
Southampton y escls.	27	inglés	*Elbe*
Hamburgo	30	aleman	*Uruguay*
Amberes y escalas	30	inglés	*Asturian*

Vapores á salir para ultramar en Abril (probablemente)

DESTINO	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Havre y escalas	22	francés	*Pampa*
Génova y escalas	22	italiano	*Matteo Bruzzo*
Hamburgo y escalas	22	aleman	*Serapis*

DIVERSIONES PUBLICAS

Nuevo Politeama—Compañía lírica italiana—Direccion: C. Ciacchi—Maestro concertador y director de orquesta, señor Giuseppe Crisanti.

Hoy domingo 22, 3.ª funcion de la célebre Tetrazzini, con la ópera en 4 actos, del maestro Donizetti: LUCIA DI LAMMERMOOR.

A las 8 3/4.

—No se suspende la funcion por causa de mal tiempo.—Despues de la funcion habrá trenes en todas direcciones.

Circo teatro—Reaparicion de la Compañía Podestá-Scotti, iniciadora de los dramas nacionales—La que instalará su gran carpa pabellon en la calle Queguay y Mercedes.—Nuevo repertorio dramático—Otra vez Pepino el 88 en Montevideo y el afamado excéntrico inglés Ed. Flexmore.

Hoy domingo 22 de Abril, 2 variadas funciones—Una á las 3 de la tarde y otra á las 8 1/2.—De tarde programa especial y de noche JUAN MOREIRA.

A las 8 1/2.

SECCION JUDICIAL

DESPACHOS

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno

DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZALEZ

Dia 21

Trámite—Perez Corbelo con Fossemale; Piaggio de Papá con Picasso de Callero y Callero de Molinari; Direccion General de I. Directos con sucesion Delsarte; Fernandez Campon con Garcia; Errasquin con sucesion Delsarte; Guarch de Bus [...]

[...]

José M. Castellanos y Ignacio Podestá; Eduardo Sanchez y Adrian Pescia y terc. La de Acosta; conc. Giambiaggi y Repetto; Oyenar y Echebarne; Salvador Solari y Cárlos Lawry.

Interlocutorias—Conc. Abondanza y Belando, Banco Hipotecario y Compañía Nacional; test. Florencio Foglia; Hilario Castaños con Leandro Castaños. 3ría. de Vibanco.

Definitivas—José M. Blanch y Josefina F. de Soler.

Benjamin Pereira, actuario.

Juzgado L. Departamental

A CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 21

Trámite—Manuel Ronco, sucesion; Francisco Belen, queja; Jaime Jonhson de Cazenave, venia; Francisca Mazzaferro, auxiliatoria; Pedro Cazenave con Pedro P. Possolo y otro.; Dorotea Marquez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; Pascual Cortazzo con Juan Jaume; Tomasa Rodriguez, antecedentes; Juan S. Lloveda con Pedro Raffo; Andrés Barceló con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; Josefa Diaz de Velazquez, testamentaría; fiscal de lo Civil, depósito de la menor María Bond; Dolores Pol de Gonzalez, antecedentes; Felicia Baliños, auxiliatoria; Josefa Diaz con Manuel F. Trinidad; José Arini, sucesion; Luis Mendez, queja; Cárlos Colombo con Francisco Maresca; Pastor Uran con Luis Nari; Martin Posadas auxiliatoria; Miguel Machiavello, testamentaría; Quintin Paez, queja; Tomás Greene con A. Horne Lavalle; Laureano Torrens, oficio; Gertrudis Diaz de Sixto, sucesion; Francisco San Roman con Juan B. Saredo; Caja Nacional con Enrique Pereda; Angel Mezzera con Manuel A. Guersi, tercería deducida por Isabel D. de Guersi; Eduardo Goberus con José Basco; Pertó Moscetti y Ca. con Teodoro Visaires; Francisco Brandi con Manuel Paulos; Juan Casella con Máximo Vallejo y Perez; Leocadio Perez con la Empresa Ferrocarril Central del Uruguay; Joaquin Carabal con Juan Prandoni; María S. de Usabiaga, venia; Dolores Barreiro de Zanino con Simon Martinez.

Interlocutorias—Santiago Biggi con Francisco Belen; Gregorio Lamas con Juan J. Debali.

Definitivas—Martin Ewit con Juan M. Estoup; Romana Pastore Benitez, informacion.

Avelino Barbot, actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

A CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO M. CASTRO

Dia 20

Trámite—Mariano Mayo con Eulalio Starico; oficio del S. Tribunal en autos; concurso Pedro Marquez con Julio H. y Obes; Joaquin Requena y García con Bartolomé Ferreri; el fisco con Santiago Scoseria; oficio del Juzgado de Hacienda; autos Domicio Lastreto; el fisco con N. Pereira; oficio del Ministerio de Gobierno; autos Luis M. Sierraco con Cárlos Muñoz Anaya; Felipe Delon con Luciano Laserre Brison; Giosué Bonomi é hijos con Paulino Zino y terc. de Antonio Palacio hnos.; Mallman y Ca. con Portillo y Belparda; Augusto Risttron con Oscar Soleström; concurso Telmo Perez (2); Agustina Cardinal de Carballo con Antonio Carballo; Brígido S. Cabra con sucesion María Ortiz de Bauza; Banco H. del Uruguay con Calixto Martinez Buela y tercería de Crescencio García; concurso José Pastorino; Demetrio Isola y Ca.; con el fisco.

Definitivas—Manuel Castro Laureiro, queja.

Dia 21

Trámite—Ricardo Canfield, denuncia; Calixto Arismendi; Justo Arrillaga con sucesion Máximo Luce; Petrona Gonzalez Martinez con Joaquin Requena y García; concurso Sabor Rico y Peluffo; Pedro Broglia y Ca. con José Mendiagno.

Interlocutorias—Concurso Mateo y Diez con Eduardo G. Vignoli; Enrique Gianelli Ca. con Mora Jover; tercería de Mendive Chouhy; Eduardo Solano, denuncia; Banco H. del Uruguay con Estéban Esperanza; Mendive y Chouhy con Mora Jover.

Tomás de Tezanos.

Escribano de Gobierno y Hacienda.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Italo Cavedagni**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Piedras número 3 B; hijo de don Luis Cavedagni, de nacionalidad italiano, de 76 años, estado viudo, de profesion músico, domiciliado en el Paraguay, y de doña Teresa Barjetti, finada; con doña **Francisca Charlé**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 66; hija de don Cárlos Charlé, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado viudo, de profesion marino, domiciliado en la misma casa, y de doña Tomasa Silva, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1191-ab.30

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Lanne**, de 38 años, soltero, francés, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 286, nacido en Larisison, departamento de los Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Juan Lanne, de 75 años, labrador, y de doña Juana Tuet, de 75 años, franceses, residentes en Francia; y doña **Juana Cuburu**, de 30 años, soltera, francesa, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Bacacay núm. 34, nacida en Boigorre, departamento de Bajos Pirineos; hija legítima de don Pedro Cuburu, francés, finado, y doña Graciana Saldumbehere, de 53 años, viuda, francesa, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan I. Casalia*, Juez de Paz.

1187-ab.30

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel R. Bandin**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 35 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 239, de profesion profesor de pintura, hijo de don Andrés Bandin, de nacionalidad español, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado en la calle San José 239, de profesion constructor naval, y de doña María del Pilar Vazquez, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 239; y doña **Joselina Saenz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Canelones número 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Rudecindo Saenz, fallecido en la guerra del Paraguay el año 1866, de nacionalidad oriental, y de doña Mercedes Rios, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el 28 de Octubre de 1892.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1185 ab 30

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Eduardo Jefferies**, de estado soltero, de nacionalidad inglés, nacido en Coombe Down, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Vazquez núm. 213, de profesion empleado; hijo de don Adolfo Eduardo Jefferies, de nacionalidad inglés, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Paignton, Inglaterra, de profesion horticultor, y de doña Selina Hawkins Sweetapple, de estado casada, de nacionalidad inglesa, de 59 años de edad, domiciliada en Paignton, Inglaterra; y doña **Alicia Addens**, de estado soltera, de nacionalidad inglesa, nacida en Exter, condado de Devon, de 19 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 422, de profesion labores de su sexo; hija de don Guillermo Addens, fallecido, y de doña Sara Broon, de estado viuda, de nacionalidad inglesa, de ?9 años de edad, domiciliada en Exter, condado de Devon, Inglaterra, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil

1188-ab 30

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Abril del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreyro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 114, de profesion comercio, hijo de don Manuel Barreyro, que falleció en la provincia de Pontevedra el dia 16 de Agosto de 1893, y de doña Juana Bacelo, española, de 49 años, labores de su sexo, residente en España, y doña **Dionisia Dotier**, de estado viuda de don Manuel Sasigati, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 86, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Dotier, francés, de 72 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 70, y de doña María Daberey, que falleció en esta capital el dia 20 de Setiembre de 1879.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Massio*

1186-ab.30

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 20 dias del mes de Abril del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Paci**, oriental, nacido en Las Piedras, departamento de Canelones, de 23 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion artesano; hijo legítimo de don Eliseo Paci, italiano, finado, y de doña Margarita Tarditti, italiana, casada en segundas nupcias, de 42 años de edad, domiciliada en Colon, de profesion ocupaciones domésticas; y doña **Angela Saettone**, oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Angel Saettone, italiano, casado, de 47 años de edad, labrador, y de doña Fortunata Corsino, italiana, de 45 años de edad, labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, oficial del Estado Civil

1189 ab.30

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 20 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Riañe**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, mueblero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 613, hijo de don Pedro Riañe, italiano, casado, de 56 años, labrador, y de doña Mariana Arnizz, italiana, de 54 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el declarante; y doña **María Zunino**, de 16 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en la calle Gregorio Suarez núm. 13; hija de don Bernardo Zunino, italiano, casado, de 42 años, labrador, y de doña Catalina Zunino, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados con la declarante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1190-ab.30

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Abril del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Francisco Goñi**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 28 años, de profesion cochero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 669; hijo de don Salvador Goñi, de nacionalidad español, finado, y de doña María Ant.ª Lisarso, de nacionalidad española, finada; con doña **Bernarda Goñi**, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 694 A, hija de don Juan Antonio Goñi, de nacionalidad español, de 52 años, de estado viudo, residente en España y de doña Francisca Jauregui, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1082 ab.22

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Ramon Gozategui**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 23 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 416; hijo de don José Luis Gozategui, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Concepcion Lecuna, de nacionalidad española, de 50 años, de estado casada, residente en España; con doña **Juana María Sucunza**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Yaro núm. 72; hija de don Mariano Sucunza, de nacionalidad español, de 44 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Francisca Bellasains, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1184 ab 30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Fernandez**, de nacionalidad español de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra número 217; hijo de don José Benito Fernandez, de nacionalidad español, de 46 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Adelaida Baliño, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada, residente en España; con doña **Juana Larramendy**, de nacionalidad francesa, de 24 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Patria núm. 48; hija de don Juan Larramendy, de nacionalidad francés, de 63 años, de estado casado, de profesion carpintero, residente en Francia, y de doña María Belchi, de nacionalidad francesa, de 62 años, de estado casado, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1183-ab.30

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En Los Pocitos de Montevideo, á 12 de Abril de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Emperatricci**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Moleterni, provincia de Basilicano (Italia), de 26 años de edad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 75, de profesion jornalero, hijo de don Angel Emperatricci, casado, de 65 años de edad, jornalero, y de doña Cármen Nebuella, de 60 años de edad, casada, ocupada en las labores de su sexo, ambos italianos y domiciliados en la calle Pereyra núm. 75; y doña **María Ermodo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Sandrino del Casubo, provincia de Potenza (Italia), de 25 años de edad, domiciliada en la calle Pereyra s/n, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Ermodo, casado, jornalero, de 60 años de edad, y de doña Cármen Lumiendo, casada, ocupada en las labores de su sexo, de 56 años de edad, ambos italianos y domiciliados en la calle Pereyra s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1083-ab.22

AVISOS DEL DIA

Nicho Se vende un nicho en el Cementerio Central en el primer cuerpo número 752.—En la calle Colonia núm. 125 darán razon

1182-ab.30

†

Federico Grünwaldt

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 11 de Marzo de 1894

Angela Caestas de Grünwaldt, esposa; su hijo Federico y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el funeral que para eterno descanso del alma de dicho finado tendrá lugar el mártes 24 del corriente, en la iglesia Catedral, á las 9 de la mañana, favor que agradecerán.

1180-ab.22

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 21 de 1894

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de las Chacras, departamento de las Florida, fijándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2, hasta el 30 del corriente.

ab.30 *El secretario general.*

Juzgado L. de Comercio

Por disposicicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á don Pablo Salado y don Julio Castellanos, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion. — Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1193 my.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se avisa á todos los acreedores del concurso formado á don Enrique Martinot, para que dentro del término de veinte dias comparezcan ante el síndico provisorio nombrado don L. Marchand, calle Rincon núm. 30, para la toma de razon de sus créditos. —Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1154-my.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan Bautista Garibotto, y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio.—En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Abril 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1195-my 2

A los acreedores del Depósito Judicial

EN EL

EXTINGUIDO BANCO NACIONAL

Se les invita para una reunion que tendrá lugar el lúnes 23 del corriente á las 4 p. m. en el salon de lectura de la Bolsa, con el objeto de informar ideas para gestionar ante el S. G. el cobro de sus haberes.

1129-ab.23 *Los iniciadores.*

REMATES

José B. Gomensoro

De la casa calle Magallanes número 147.

EL DOMINGO 22 del corriente, á las 3 de la tarde, remataré por mandato judicial y con la base de pesos 4581.67, que son las dos terceras partes de su tasacion.

Esta casa edificada á la moderna con un terreno de 363 m. 81, tiene 9 piezas, cocina, puerta de cristales en el zaguan, claraboya en el primer patio, toda la casa con tiranteria de fierro.

Se dará por garantía el 10 %. Venta en la misma, la que puede visitarse.

1088 ab 14

José B. Gomensoro

De arroz glacé y papel estraza con avería y de nueces de Chile, maní y un barril anís.—Frente al Depósito de Aduana Nueva núm. 1.

EL LUNES 23 del corriente, á la 1 en punto, remataré á la mas alta postura con intervencion de los señores agentes de Seguros y por cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor inglés *Grecian Prince*, procedente de Génova.

En lotes á la vista

F R—200 sacos arroz glacé con avería, los que se rematarán en depósito, siendo los derechos de Aduana por cuenta del comprador.

Al mismo tiempo (despachado)

B 80 balas papel estraza surtido; 30 sacos nueces de Chile, 100 sacos maní, en buen estado

En seguida

Por órden de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda:

Un barril 104 litros anís.

1156 ab.19

Rafael Ruano y Ca.

Para los constructores, muebleros, herreros y ferreteros—De todo el gran establecimiento, fábrica de muebles á vapor de Felipe L. Monteverde, situado en la playa, (Aguada) calle Queguay esquina Colombia —Por cambio del local, desalojo de terreno y conclusion del contrato de arrendamiento, trasladando e la fábrica de muebles al antiguo local calle Rio Negro núm. 216, entre 18 de Julio y San José.

EL LUNES 23 DE ABRIL á la una en punto, remataremos en lotes á la vista para retirar el dia siguiente de la venta.

El gran galpon del establecimiento, desarmado; chapas de fierro galvanizado de diferentes tamaños, vigas de madera del Brasil, tirantes, tirantillos, tablas de piso, escaleras, claraboyas, rejillas, puertas, ventanas, balcones, caños de zinc, llaves de fierro para galpones, muebles en construccion, maderas de nogal, caoba, roble y otras, chapas de varias clases, papel de lija en rollos y resmas, artículos de ferretería en general, correas nuevas de diferentes tamaños.

Maquinarias

EL LUNES 23, á las 3 en punto, remataremos parte de las máquinas del establecimiento, un motor horizontal de fuerza de 16 caballos casi nuevo en perfecto estado—dos grandes chimeneas, piedras de afilar, trasmisiones, poleas, correas de diferentes tamaños, bancos de carpintero, herramientas, mesas para lustradores, 1 pararayo, zorra con rieles.

Nota—Los interesados pueden visitar el establecimiento para darse cuenta de lo que se vende.

934 ab 1.º

Rafael Ruano y Ca.

De muebles, carruajes, arreos y 3 libreas completas.—En nuestra casa, calle Cerrito núm. 181.

EL MIERCOLES 25, á la 1 en punto remataremos gran variedad de artículos de tiendas, cristalería, porcelana, librería, varias máquinas eléctricas, imanes, tarros de lata para dulce ó café, aceite fino, vinos finos, cubiertos, etc.

A las dos

Muebles, 1 juego tapizado Wilton, 2 juegos cortinados de rica tapicería, una gran pajarera casi nueva, cuadros al óleo, caloríferos, pantalla de bronce y guarda fuego para chimenea, 1 division para escritorio, 1 puerta cancela, aparatos á gas.

A las 3 en punto

1 vis-á-vis inglés ó victoria, en perfecto estado, 1 juego de arreos, 3 libreas, mantas, felpudos, 1 gato para carruaje, etc.

1159 ab.20

Horne Lavalle

Por particion testamentaria—De dos buenas propiedades en la ciudad vieja; bien situadas. Podrán adquirirse por cualquier cantidad que exceda á ps. 1390,16 y pesos 2219.46, respectivamente. — Buena compra. Precios muy reducidos.

Segun lo dispone el señor juez letrado de lo Civil de primer turno, en su edicto de fecha 5 del corriente mes y en los autos de la sucesion Berdun, procederé á la venta en remate público de las dos propiedades siguientes:

EL DIA 24 del corriente mes de Abril, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, de la finca situada en la calle Santa Teresa núm. 110, avaluada en la suma de $ 2085 26.

EL DIA 25, tambien de este mes, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, de la finca situada en la calle Washington núm. 15, avaluada en $ 3329.21.

No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las enunciadas tasaciones y el mejor postor oblará el 10 % de su oferta en el acto del remate.

Por mas datos y títulos, al rematador, Piedras núm. 138.

1014 ab.7.

Horne Lavalle

Por particion testamentaria—Excelente oportunidad—Edificio y 5000 varas de terreno cercado y dando frente á tres de las mas importantes calles, por cualquier cantidad que exceda á pesos 666.66—Propiedad situada en el paraje mas central y de mas porvenir del progresista pueblo del Carmelo; á una cuadra de la plaza General Artigas y de la iglesia de aquella localidad y á cuatro del puerto y Aduana.

La venderé en remate público el dia 30 del corriente mes de Abril, á las 2 de la tarde, en el local contiguo á la Bolsa de Comercio, Zabala núm. 61, por cualquier precio que exceda á las dos terceras partes de su tasacion, de acuerdo con lo dispuesto por el señor juez letrado de lo Civil de primer turno en su edicto de fecha 5 del corriente en los autos de la sucesion Berdun.

Este terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ha sido tasado en la suma de 1000 pesos.

El mejor postor oblará el 10 % en garantía de su oferta en el acto del remate.

Por títulos, croquis del terreno y otros datos, ver al rematador, calle Piedras 138.

1013 ab 7

Laugarou y Vallaro

Notable exposicion

EL SABADO 21 y DOMINGO 22 de Abril, desde las 9 de la mañana hasta las 10 de la noche, en los salones calle Ituzaingó números 165 y 169, Plaza Matriz.

Artísticos muebles de fantasía, de la reputada fábrica francesa Clair Leproup, todos nuevos, recientemente despachados en esta Aduana.

Etagères y mesitas incrustadas, escritorios estilos Luis XV y XVI, chifoniers, haut etagères de nogal y oro, columnas nogal, negras é imitacion mármoles, taburetes para pianos, devocionarios y grandes juegos (en esqueleto) de nogal y oro estilos Luis XIV, XV y XVI, para salones, etc.

Porcelanas y lozas: juegos para lavatorio, id para toilette, salivaderas de gran novedad, jueguitos cristal para agua, veladores, bomboneras é infinidad de artículos.

Christofle y metal blanco americano: ricos juegos para té, tarjeteros, vinagreras, centros, bandejas, etc.

Varios: mesitas de nogal, americanas, estantes para libros, perchas para vestíbulos, cuadros franceses, tarjeteros, cajitas chinescas, salivaderas de nikel, americanas, bandejas, papier-machet, etc.

Pedimos al público visite los salones, pues hay objetos notables, completamente nuevos, los cuales venderemos en remate público el lúnes 23 del corriente, á las 7 y 30 de la noche, por órden de una importante casa introductora, *sin retirar lote*, porque hay que liquidar las facturas.

1105-ab.17

Laugarou y Vallaro

Valioso remate de tabaco—Por contrabando.—EL JUEVES 26 de Abril de 1894.—Frente al Depósito M. Herrera y Obes núm. 3—(Sobre la rampla de la Aduana, entre las calles Zabala y Solis.

En lotes á la vista

A la 1 de la tarde en punto, por mandato del señor juez letrado de Hacienda, doctor don Francisco María Castro y por cuenta de quien corresponde, procederemos al remate de lo siguiente, tomado por comiso:

B C * 22 fardos tabaco Bahia 2.ª hoja
B C * 25 fardos tabaco Bahia 2.ª.
V 8 fardos tabaco Rio Pardo, hoja buena número 1.
V * 5 fardos tabaco Santa Cruz, hoja superior.
B P* 4 fardos tabaco Bahia patente superior.
V 11 fardos tabaco Rio Pardo, patente.
V 10 fardos tabaco Santa Cruz, media hoja.
B 1*** 6 fardos tabaco Bahia 1.ª.
B 1*,*19 fardos tabaco Bahia 1.ª.
B 2*,* 3 fardos tabaco Bahia, 2.ª hoja fina.

Venderemos el artículo despachado, al contado y en pequeños ó grandes lotes. Todo estará á la vista, sobre la rampla, el dia del remate.

1132-ab.18

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 24 de Abril. En nuestra casa calle Cerrito núm. 187, al lado del Banco Comercial—Importante remate—29.200 yardas arpillera con avería.

A las 2 de la tarde en punto, con intervencion del señor agente de Seguros y por cuenta de quien corresponda procederemos al remate de los siguientes fardos descargados en este mes, del vapor inglés *Queensland* procedente de Lóndres:

M T 78/79 2 fardos con 60 piezas de arpillera 10 1/2 onzas.
» 81 1 fardo con 30 piezas id id.
» 83/85 3 fardos con 90 piezas id id.
» 87 1 fardo con 22 piezas (parte del fardo) id.
» 88 1 fardo con 30 piezas, arpillera 10 1/2 onzas.
» 91 1 fardo con 30 piezas id id.
» 94 1 fardo con 30 piezas id id.

TODOS CON POCA AVERIA

Venderemos el artículo á la vista y al contado y en lotes á satisfaccion de los interesados

1177 ab.21

Fernando Pou

Grande é importante remate de mercaderías para la estacion de invierno—Por órden de una casa introductora—En mi casa, calle Treinta y Tres núm. 147 y 149—Venta liberal, sin reserva y á los plazos de costumbre.

EL LUNES 23 del corriente, á las 12 1/2 en punto, se procederá á la venta á todo precio de un grande y variado surtido de mercaderías de estacion que estarán á la vista. Por el cartel de costumbre daré mas detalles.

PARA LOS SASTRES Y ROPEROS

A las 2 1/2 en punto: gran surtido de casimires finos para lana, cheviots, franelas negras y azules, paños y cantidad de casimires mezclas, meltons y paños para confecciones de señoras.

1174-ab.21

Avegno y Moratorio

JUDICIAL

De un magnífico campo, compuesto de 1614 cuadras y 9176 varas cuadradas, con poblaciones, alambrados, potreros, corrales, chiqueros y demás mejoras.—Situado en la séptima seccion judicial del departamento de Soriano.—Los mejores tierras de la República.—Base para la venta: $ 32,871.78 y pudiendo abonar el comprador hasta la suma de $ 19,300 en cédulas hipotecarias de las séries A ó B á la par!

EL DIA 27 del entrante, á las dos de la tarde, al lado de la Bolsa, Zabala 65, procederemos á la venta de este soberbio campo, de acuerdo con lo que dispone el siguiente

EDICTO Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 27 del entrante, á las dos de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio, por el martillero público don Fernando Moratorio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de un campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados, potreros, corrales, chiqueros y cuantas mejoras contenge, situado en la séptima seccion judicial del departamento de Soriano, en la República, compuesto, segun el plano levantado por el agrimensor don Cárlos Thode en Diciembre de 1885, de un área superficial de mil ciento noventa y una hetáreas, seis mil ciento sesenta y ocho centiáreas ó sean mil seiscientas catorce cuadras y nueve mil ciento setenta y seis varas cuadradas, que lindan por el Norte con el arroyo del Bizcocho, por el Sud con la cañada de Magallanes y doña Herminia Mernies, por el Este con esta y don Pedro Soumastre, y por el Oeste con la sucesion de don Eugenio Belen.—Se fija como base para la venta la cantidad de $ 32,871 con 78 centésimos, importe de las dos terceras partes de la tasacion practicada, y se previene que el comprador podrá abonar á cuenta del precio hasta la suma de 19.300 pesos en cédulas hipotecarias á la par, con el cupon del semestre corriente, siendo indiferente que sean de las series A ó B, y el resto en oro sellado y debiendo oblar el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta la suma del diez por ciento, á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Caresani, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Marzo 19 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Nota—Los títulos de esta propiedad, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, á disposicion de los interesados.

Nota Por mayores informes ocúrrase á los rematadores, en la Bolsa de Comercio, de 1 á 4 p. m.

874.mz.28

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De una hermosa chacra en Toledo lindando con la de S. E. el señor ministro de Hacienda, don Federico Vidiella.—12 cuadras de terreno propias para viñedos, tabacales, etc., etc.—Al lado de la Estacion Toledo del Ferrocarril Central del Uruguay. Posicion á pedir de boca.

EL SABADO 28 del corriente, á las 3 de la tarde, venderé en la puerta del Juzgado L. Departamental, Plaza Independencia núm. 19, por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasacion ó sean 598 $ 60 cts., estas 12 cuadras de campo y 1688 varas, que se mandan vender de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA.—Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público que el dia 28 del corriente mes de Abril á las 3 p. m. y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Manuel P. Mendoza, acompañado del actuario y alguacil de este Juzgado, á la venta en pública subasta del lote núm. 4 del terreno situado entre los arroyos Magariños y Meireles, departamento de Canelones, compuesto de un área superficial de 8 hectáreas y 9791 metros iguales á 12 cuadras y 1688 varas que linda por el Noroeste por donde mide 280 metros, con don Felipe Delgado, por el Sudoeste por donde tiene 317 metros 86 centímetros con la fraccion núm. 3 de don Victoriano Cabrera; por el Sudeste por donde mide 278 metros 40 centímetros, camino por medio con don Federico Vidiella y por el Nordeste por donde tiene 325 metros 73 centímetros, linde con los lotes núms. 5 y 6 de don Victoriano Cabrera y sucesion de don Manuel Pereira. Este terreno que ha sido tasado en la suma de 897 $ con 91 centésimos, se manda vender en los autos sucesorios de don Vicente Baseis de Pereira é incidente para ejecutar por costas á doña Rosa Pereira de Guillou. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion practicada y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del precio de venta á los efectos de derecho. Los antecedentes estarán de manifiesto en la oficina actuaria, plaza Independencia, costado Norte, núm. 19.—Montevideo, Abril 9 de 1894. *Alejandro de la Socera*, escribano público.

Para mas informes, al rematador, Convencion 299.

1047-ab.10.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Al mejor postor—De una buena jardinera en perfecto estado. Carga 200 arrobas.

EL MARTES 1.º de Mayo (dia de fiesta), á las 2 en punto de la tarde y en la barraca calle Cerro Largo 494, venderé al mejor postor y al contado, por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules y en los autos de la sucesion Aguirre con Manuel Castro, una hermosa jardinera para uno, dos ó tres caballos y carga 200 arrobas, la que se encuentra en perfecto estado.

Puede verse en la citada barraca. La entrega se hará al comprador en seguida y al contado.

Para mas informes, Convencion 299.

1176-ab 21

Alejandro Montautti

Grandioso remate de los lujosos muebles que adornan la casa de altos y bajos, calle de Ibicuí número 242, pertenecientes al caballero chileno don Nemorino Cotapés, por ausentarse para Buenos Aires.

EL MARTES 24 y MIERCOLES 25, á la 1 en punto, continuando el MIERCOLES á las 8 de la noche.

Detalle en los prospectos que se darán á las personas que lo soliciten en mi casa de remate calle Zabala 136 y los dias de la exhibicion domingo 22 y lúnes 23 de 8 1/2 a. m. á 10 p. m., en la calle Ibicuí núm. 242.

866-mz.28

Jaime Maeso

De un gran terreno y edificio, con un hermoso frente de 25 varas sobre la calle Miguelete núms. 115 y 117, por 51 varas de fondo, entre las de Yi y Yaguaron, con adoquinado, vereda, arrimos, grandes galpones, caño maestro y un buen edificio.—Venta en dos lotes ó en uno solo, por órden y cuenta de la sucesion de doña María Aguerre, para particion de bienes, al mejor postor, sin base alguna. Como local central, no puede haber nada mejor; sin base, al mejor postor. Es apropósito para fábricas, talleres, depósitos, barracas, etc.

EL DOMINGO 22 de Abril, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderé al mas alto precio este magnífico terreno y edificio, conteniendo además valiosos galpones con pisos de portland, depósito con techos de fierro, una casa con 9 piezas, manantiales, un algibe y muchas importantes mejoras. Esta valiosa propiedad es muy conveniente y ventajosa para cualquier destino y se venderá en 2 lotes ó en uno solo. Como local aquello es muy comercial é importante y puede asegurarse que pocas colocaciones tan buenas como esta se presentan. Títulos buenos. El comprador de cada lote consignará 200 $. Por otros informes, Cámaras 83.

1154-ab.19

Vicente Torres

JUDICIAL

Al mejor postor—De cuatro casas—Hay una esquina—Situadas en la calle Rivera núms. 382 y 384, esquina á Lepanto, á cincuenta varas de la estacion del tramvia á los Pocitos—Determinadas en la forma siguiente: Primera casa-esquina núm. 382 y 384 consta de 6 piezas y otras comodidades. Segunda casa, calle Rivera núm. 386, tiene 3 piezas y un gran terreno. Tercera casa, calle Lepanto número 58, tiene 3 piezas y otras comodidades. Cuarta casa, calle Lepanto núm. 56, consta su edificio de 7 piezas.—Estas propiedades están construidas con muy buenos materiales. Su posicion es inmejorable y de porvenir.

La venta tendrá lugar en las mismas propiedades el DOMINGO 22 á las 4 de la tarde y con arreglo á lo dispuesto en el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 22 del corriente á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Vicente Torres, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va ha proceder á la venta, en cuatro lotes y al mejor postor, de los solares de terreno situados en este departamento en el paraje denominado Pocitos y Barrio Castelar, señalados con los núms. 9 y 10 de la manzana letra C, compuestos ambos por estar unidos en un área superficial de 903 metros 3 decs. cds. con 21 metros 58 cts. de frente al Sud sobre calle pública por la que pasa el tramvia del Buceo, 40 metros 9 cts. al Oeste, que por formar esquina son tambien á la calle Lepanto, 21 metros 46 cts. en la línea del fondo al Norte lindando con el solar núm. 16 y 43 metros 22 cts. al Este confinando con el solar núm. 8. El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, consignará el 10 % en garantía, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se manda vender en la ejecucion seguida por don Antonio Giribaldo contra don José Vives. —Montevideo, Abril 6 de 1894.—*Juan José Peirallo*, escribano público.

Por mas datos, ver al rematador en su escritorio, calle Yi 322.

1023-ab 8

Juan de Pino

JUDICIAL

Del edificio de dos altos, calle Sarandí núms. 198 y 200, frente á la casa de Correos y Telégrafos—Posicion importantísima.—Finca que está alquilada y devenga tres alquileres, que forman una buena renta.

Al mejor postor remataré esta hermosa propiedad EL LUNES 30 del corriente Abril á las 3 de la tarde, con arreglo al siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, docor don José L. Vile, en los autos sucesorios de doña María M. de Massat, se va á proceder por el martillero don Juan de Pino, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una finca de 3 pisos, situada en la ciudad vieja, calle del Sarandí núms. 198 y 200, edificada en terreno compuesto de 6 3/4 varas, equivalente á 5 metros 798 milímetros de frente al Sud sobre la misma calle Sarandí, por 27 varas ó sean 23 metros 193 milímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesion Lopez Utillus; por el Este con don Federico Giró y por el Oeste con don N. Ibañez, encontrándose los títulos de la propiedad descrita en la oficina actuaria á disposicion de los interesados. La venta se efectuará en la propiedad relacionada, el dia 30 del corriente á las 3 de la tarde, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. Montevideo Abril 11 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público.

Por mas detalles, ocurrir al rematador, calle Canelones núm. 381 D.

1079 ab.14

R. Tojeiro

JUDICIAL

De una casita en el Barrio Castelar tasada sumamente baja, siendo las 2/3 partes su base de venta ó sean 935 pesos 05 centésimos.

EL VIERNES 4 de Mayo, á las 4 de la tarde, segun el edicto que va á continuacion:

Remate almoneda—Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, Dr. D. Pedro E. Garzon se hace saber al público que en los autos seguidos por don Juan Laborde contra don Ignacio Aramburu, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don Rómulo Tojeiro, asistido del alguacil y actuario, el dia 4 del mes de Mayo próximo, á las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, de una finca situada en el Barrio Castelar de esta ciudad, compuesto el terreno sobre el cual está edificada de diez metros treinta centímetros de frente al Este sobre la calle Cervantes por veinte y un metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar núm. diez y seis, por el Norte con el seis y por el Sud con el ocho formando un área total de doscientos veinte y un metros catorce centímetros. El relacionado inmueble ha sido tasado en la suma de un mil cuatrocientos dos pesos cincuenta y siete centésimos y no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo el mejor postor consignar el 10 % de su oferta, á los efectos legales. Los títulos respectivos se encuentran en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 13 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario.

Por mas informes, ocurrir al rematador, calle Arapey núm. 189.

1096 ab.15

TITULOS PERFECTOS

Garantía de la oferta el 10 %.

La casa puede visitarse hasta el dia del remate.

Por otras referencias ocúrrase al rematador, Arapey 99, de 12 á 1 de la tarde.

1135 ab 18

Eduardo Albanell

JUDICIAL

De un campo en la seccion Mosquitos, departamento de Canelones, compuesto de 87 hectáreas, 8078 metros y 39 decíms. cuadrados—Para pago de hipoteca y al mejor postor.

EL MARTES 8 de Mayo, á las 3 de la tarde, venderé por órden del señor juez letrado departamental en los autos seguidos por doña Anastasia C. de Catta con don F. Polleri y doña Anselma Burgueño el indicado campo, cuyos linderos son: al Norte doña Luciana Burgueño, al Sud sucesion de don Juan Andrés Burgueño, al Este cuchilla del Cabo de Hornos, don Pascual Ceballos y don José Elías Maio, y al Oeste don Miguel y doña Hipólita Burgueño.

El comprador entregará en el acto el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, plaza Independencia, costado Norte, núm. 19.

Los interesados pueden examinar los títulos, que se hallan agregados á los autos que sigue don Antonio Debernardis con don Felipe Polleri, ante el Juzgado de Comercio de primer turno.

1155 ab.19

AVISOS



Juzgado Letrado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon se avisa á todos los acreedores del concurso formado á los señores Abbondanza y Belando, que en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Rincon núm. 67, queda depositado por el término de diez dias el estado de graduacion de créditos, para que pueda ser inspeccionado por los acreedores.—Montevideo, Abril 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1070 ab.22

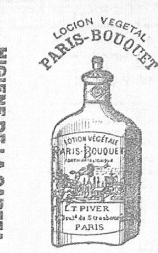
VELOUTINE FAY POLVO DE ARROZ EXTRA preparado con Bismuto por Ch. FAY, Perfumista 9, Rue de la Paix, PARIS

El Mejor y mas Célebre Polvo de Tocador

Productos Higienicos Recomendados

PARIS **L. T. PIVER** PARIS

LOCION VEGETAL MASCOTTE PORTE-BONHEUR — HIGIENE DE LA CABEZA — LOCION VEGETAL CORYLOPSIS DU JAPON — HIGIENE DE LA CABEZA — LOCION VEGETAL PARIS-BOUQUET



Todos los Productos de la Casa L. T. PIVER, 10, Boulevard de Strasbourg, PARIS preparados con materias de primero eleccion son siempre de superior calidad.

Vendense en todas las principales Casas de Perfumeria y Drogueria.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la Clorósis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbuticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloracion y la Energia vital.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR DE YODURO DE POTASIO

Cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis*, asi como el *Linfatismo*, la *Escrofulosa* y la *Tuberculosa*.

En Paris, Casa J. FERRÉ, F.co, 102, rue Richelieu, S.or de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

VINO DEFRESNE TONI-NUTRITIVO CON PEPTONA

El *Vino de Peptona Defresne* es el mas precioso de los tónicos; contiene la fibra muscular, el hierro hemático y el fosfato de cal de la carne de vaca, es el único reconstituyente natural y completo.

Este *delicioso Vino*, despierta el apetito, reanima las fuerzas del estómago y mejora la digestion; es un reconstituyente sin igual porque contiene el *ALIMENTO* de los músculos y de los nervios, detiene la consuncion, colorea la sangre agotada por la anemia y precave la desviacion de la columna vertebral.

El *Vino de Peptona Defresne* asegura la nutricion de las personas á quienes la fatiga y las inquietudes minan lentamente, nutre á los ancianos, suprime los peligros del crecimiento en los jóvenes; sostiene las fuerzas de la madre durante la lactancia.

La Peptona Defresne es adoptada oficialmente por la Armada y los Hospitales de Paris.

DEFRESNE es el primer preparador del *Vino de Peptona*. Desconfiar de las imitaciones.

POR MENOR: En todas las buenas Farmacias de Francia y del Extranjero.

RICARDO SIENRA

Grand esremates de mercaderías de estacion

POR LIQUIDACION DE LA CASA INTRODUCTORA DE LOS SEÑORES

VIDIELLA Y C.ª

EN LA CALLE RINCON NÚM. 57

EL MARTES 24 de Abril y dias siguientes, á las 12 en punto

Continuaré las grandes ventas de estacion, siendo estas por cuenta y órden de los señores Vidiella y C.ª El surtido á venderse es completamente nuevo, llegado recientemente y se compone de artículos para:

Registreros, roperos, tenderos, merceros y sombrereros

Cuyo detalle es el siguiente: Alemanisco, manteles y servilletas de hilo, bordatos, foustagnes, géneros de vestido, bombasis, toallas, trencillas, sederías, surahs, rasos, faillas, damasé, tricotinas, terciopelos, cintas de seda, bordados anchos, puntillas de hilo, cuellos de hilo y algodon, muñecas finas, polveras de cristal y metal, cognac francés, etc., etc.

EL MIERCOLES 25, A LAS 3 DE LA TARDE

POR CUENTA DE UN FABRICANTE

2 cajones rebozos de lana y algodon, 1 cajon pañoletas finas.

POR CUENTA DE SEGUROS

1 cajon 24 docenas pañoletas en estado de avería.

—Mucho recomiendo la asistencia á estos grandes remates.

1034 pub...

PAPEL WLINSI

Soberano remedio para rápida curacion de las Afecciones del pecho, Catarros, Mal de garganta, Bronquitis, Resfriados, Romadizos, de los Reumatismos, Dolores, Lumbagos, etc., 30 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo recomendado por los primeros médicos de Paris.

Depósito en todas las Farmacias

PARIS, 31, Rue de Seine.

NEURALGIAS Jaquecas, Calambres del estómago y todos los afectos nerviosos se curan con el uso de las PÍLDORAS ANTINEURÁLGICAS del Doctor CRONIER

PARIS. Farmacia ROBIQUET, 23, calle de la Monnaie. Dep.os en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ia

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI con QUINA y COLUMBO

Contra el Empobrecimiento de la sangre, Cores pálidas, Calenturas, Fiebres y Nerviosos; conviene á las Personas débiles por edad, enfermedades ó excesos.

Exígir en el rotulo a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

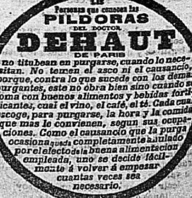


EL MICROVIO DE LA Blenorragia queda destruido radicalmente por el uso de la **Inyeccion CADET**

DEPÓSITO GENERAL: PARIS, Boulevard Denain, 7

Léase la INSTRUCCION que envuelve á cada frasco de la Inyeccion Cadet

Depósitos en todas las principales Farmacias



Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.